

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE MADRID

ASISTENTES:

Siendo las 17:14 horas del día 14 de Julio de 2020, por la excepcionalidad del momento debido a la situación sanitaria actual provocada por la Covid-19, se inicia vía telemática la Asamblea General Ordinaria siguiendo el “Orden del Día” establecido.

Se realiza la lista de asistentes, siendo **26** asistentes y **27** votos al ostentar Jose Bodas, representación por el estamento de atletas y por el club Canguro AAC.

Isidro Arranz Juanilla (Presidente), Ángel Fernández Díaz (C.A. Lynze Parla), Roberto Benito González (Atletas), José Bodas Barea (Canguro A.A.C. y Atletas), José Luis Calvo Jaimez (Entrenadores), José Luis Valencia Delfa (A.D. Ciudad de los Poetas), José Fernández Fernández (C.D. Colegio Base), Juan José Garrido Cabezas (C.A. Alcorcón), José Luis Barrios Menéndez (A.D. Marathon), Isidro Rodríguez Martín (C.A. Suanzes San Blas), Víctor Rodríguez Estévez (C.A. Amigos del Atletismo de Valdemoro), Carlos Hernando Herrero (Atletas), Gonzalo Félix Rioja Cuesta (Entrenadores), Luis Miguel Canfranc Doblas (Edwards Athletics Club), Juan Carlos Barrero Rueda (Atletas), José Manuel Gutiérrez Suárez (Club Atletismo Leganés), Carlos Muiña Díaz (C.M.A. Arganda), Nuria Alicia Moreno María (C.A. Collado Villalba), Daniel Barroso Sáez (Atletas), David Galindo Pereira (C.A.P. Alcobendas), Jose Manuel Martín Jiménez (Atletas), Javier Ramírez de Arellano Torrico (A.D. Sprint), Víctor Quiñones Acín (Club Grupo Oasis Tres Cantos), Silvia Rodríguez Morales (Entrenadores), Luis Alfonso Fernández Puerta (Atletas), Rafael Pajarón García de la Cueva (A.A. Moratalaz)

También asisten con voz pero sin voto:

María del Carmen Gómez Belver (Junta directiva) y Sara Gutiérrez Fernández (Junta directiva)

1. Saluda del presidente

El presidente toma la palabra agradeciendo el esfuerzo de todos en estas condiciones tan especiales y con la dificultad de tener que hacer esta asamblea a través de medios informáticos.

Agradece a su junta de gobierno el esfuerzo y trabajo de estos cuatro años y quiere transmitírselo a toda la asamblea.

Juan Carlos Barrero informa que la asamblea será grabada para poder subsanar cualquier error principalmente en el conteo de votos. También aprovecha para explicar como será el procedimiento para pedir la palabra. Todas la votaciones se harán pidiendo primero los votos en contra, luego las abstenciones y por último los votos a favor.

2. Informe del presidente

A día de hoy se ha publicado en nuestra página web el protocolo solicitado por la CAM para el reinicio de la actividad, dicho protocolo está pendiente del consentimiento oficial por parte de la CAM. Hoy también se ha publicado el reglamento y horario de la competición del próximo 25

de Julio en Getafe, siempre supeditado a la aprobación definitiva del protocolo citado con anterioridad.

La Comunidad de Madrid nos ha informado de una posible ayuda para el cumplimiento de los protocolos necesarios para la vuelta a la actividad, pero de momento no hay nada cerrado. Están en fase de recopilación de la información proporcionada por todas las federaciones deportivas madrileñas.

En los próximos días habrá reuniones tanto con los trabajadores de la Federación como con la junta de gobierno para ultimar los detalles organizativos de la competición del próximo día 25.

El edificio ya está de nuevo abierto pero los horarios han cambiado respecto a los que teníamos hasta el momento. Actualmente el edificio donde está situada la Federación abre los lunes, martes y jueves por la mañana y miércoles por la tarde y el viernes cierra el edificio. Estos horarios podrán irse modificando en función de la evolución económica y sanitaria. La junta de gobierno decidirá como organizamos los horarios presenciales de los trabajadores de la FAM.

Esta misma mañana hemos sido convocados a una reunión con la Comunidad de Madrid para la organización de los Campeonatos de Madrid Universitarios del año 2021.

Durante estos meses, el Presidente, se ha reunido con los diferentes estamentos y ha tratado las diferentes problemáticas que atañía a cada uno de ellos.

3. Aprobación, si procede, del acta de la última Asamblea del 24 de mayo de 2019

Toma la palabra Isidro Rodríguez. Indica que ya que todos han recibido el acta y salvo que hubiese cualquier duda o comentario se pasa a la votación. Al no haber ninguna pregunta se pasa a la votación:

- En contra: 0
- Abstenciones: 0
- A favor: 27 (Unanimidad)

4. Aprobación, si procede, del informe de auditoría de 2019

Hemos realizado un cambio en la empresa que nos realiza la auditoría. El motivo principal es que siempre hemos tenido problemas con las fechas y necesitábamos tener esa tranquilidad para poder aprobarla y depositarla en la CAM, trámite necesario para la justificación de la Subvención Nominativa.

No hay ninguna salvedad realizada por el auditor, por tanto, se procede a la votación del informe de auditoría. El resultado es:

- En contra: 0
- Abstenciones: 1
- A favor: 26

5. Aprobación, si procede, del cierre económico de 2019

Ante la ausencia del tesorero, Enrique Cuadrado, toma la palabra Ricardo Menchero, responsable de contabilidad de la Federación. Indica que aclarará los puntos en los que más diferencia hay respecto a 2018. Los ingresos por licencias han descendido notablemente debido a un cambio de criterio contable, desde este año la parte de la licencia destinada al seguro y la destinada a la RFEA, no debe aparecer en nuestra contabilidad como ingresos y gastos. Estas cantidades irán destinadas a una cuenta provisional de la que se irá sacando esa deuda conforme vayamos pagando las diferentes facturas y/o recibos que nos emitan la RFEA y nuestra correduría de seguros.

Finalmente se informa a los assembleístas, que el cierre de 2019 nos da un superávit de 242,06€ lo que supone un equilibrio presupuestario muy ajustado. Este resultado al estar tan ajustado y con la gran variación que se ha producido por el parón económico durante la pandemia del coronavirus nos obliga a ser muy prudentes en el ejercicio 2020 para poder afrontar con garantías el ejercicio 2021, que posiblemente será el año más duro económicamente hablando.

José Luis Valencia, nos pregunta si solo hay en caja 242,06€ o si hay liquidez para afrontar el año. Se informa que ese es el resultado anual, pero que como puede observar en la memoria presentada junto al informe de auditoría, el líquido disponible en la tesorería de la Federación nos va a permitir finalizar de manera adecuada el 2020, pero como se ha indicado antes, siempre con mucha contención en el gasto, para no incurrir en déficit que nos lastren en el ejercicio 2021.

Se procede a la votación dando el siguiente resultado:

- En contra: 0
- Abstenciones: 2
- A favor: 28

6. Aprobación, si procede, del reglamento electoral

Toma la palabra María del Carmen Gómez. Explica que el reglamento electoral está prácticamente marcado por la CAM y no hemos modificado nada respecto al reglamento de 2016 salvo las fechas.

A finales de este mes se quiere publicar el reglamento electoral una vez aprobado por la CAM para a continuación publicar el calendario. Si todo va según lo previsto en diciembre sería la elección de presidente.

Se pasa a la votación dando un resultado de:

- En contra: 0
- Abstenciones: 1
- A favor: 29

7. Aprobación, si procede, de la memoria de actividades 2018/2019

Este año se trata de dar un nuevo aire a la memoria, hemos querido que sea más visual siendo presentada a través de gráficos.

La Federación además de las competiciones de atletismo propiamente dichas, realiza otras muchas actividades como son el control de oposiciones, proporciona monitores a organismos que nos lo solicitan y el cronometraje de pruebas físicas de árbitros de fútbol. Estas actividades normalmente son realizadas en horario laboral y, por tanto, al no tener un gasto extra, sirve como fuente de financiación para el resto de actividades federadas.

Respecto a las licencias, se reseña que en categorías menores hay más licencias femeninas que masculinas. Nuestro deporte tiene un equilibrio muy asentado entre las licencias de diferente sexo siendo la categoría máster la única en la que el número y participación de las mujeres está muy lejana respecto a los hombres. Nos movemos en las cifras ligeramente por encima al resto de federaciones autonómicas e incluso al de la RFEA.

En las licencias de clubes, cabe destacar como poco a poco se van incrementando las licencias de centros escolares, una idea que surgió para favorecer la integración de estos centros en la actividad federativa.

Se procede a la votación para la aprobación de la memoria de actividades, dando el resultado de:

- En contra: 0
- Abstenciones: 2
- A favor: 28

8. Aprobación, si procede, del presupuesto 2020

Toma la palabra Juan Carlos Barrero. A principio de temporada se hizo un presupuesto mucho más parecido al cierre de cuentas de 2019. Tras el inicio de la pandemia y al no estar todavía aprobado, se ha modificado dicho presupuesto con el objetivo de adaptarse a las nuevas condiciones surgidas por la Covid-19.

El objetivo en todo momento es evitar el ERTE ya que los trabajadores han estado trabajando desde el primer día del inicio de la crisis sanitaria, manteniendo la actividad de la Federación durante estos meses. El siguiente objetivo es retomar poco a poco la actividad tratando de no incurrir en gastos por encima de los ingresos que tendremos hasta finalizar el año.

Es un presupuesto que trata de ser muy realista con la bajada de gasto e ingresos que parece que va a acontecer y que nos obliga a estar siempre alerta puesto que si hubiese nuevos gastos o ingresos habría que adaptarlos para no entrar un déficit que nos lastre en la actividad del año 2021.

Roberto Benito pregunta por la gran diferencia que hay respecto al 2019. Juan Carlos Barrero se indica que se ha hecho un presupuesto muy a la baja para equilibrar los ingresos y gastos ya que durante meses hemos tenido un parón total en la actividad deportiva.

También pregunta Roberto Benito si hay un plan de contingencia para el 2021. Juan Carlos Barrero le informa ya se está trabajando en el presupuesto de 2021, con tres escenarios posibles.

Se procede a la votación siendo el resultado:

- En contra: 1
- Abstenciones: 2
- A favor: 27

9. Estudio y aprobación del calendario provisional 2020

El calendario tiene ligeras modificaciones respecto a lo enviado, por errores detectados en la Comisión Delegada celebrada ayer y se presenta corregido. También se han añadido pruebas que no estaban incluidas en el primer documento enviado.

Para las competiciones de menores se está elaborando un reglamento por parte del Director Técnico que será permeable a las aportaciones que puedan hacer los diferentes estamentos, aunque la línea a seguir será marcada por la Federación de Atletismo de Madrid.

Carlos Muíña (C.M.A. Arganda), pregunta si antes del Campeonato de Madrid solo habrá dos controles de marcas y si podemos informar sobre las pruebas que habrá el próximo día 12 de Agosto. Isidro Arranz le contesta, que sí, que sólo habrá esas dos pruebas y José Luis Barrios informa sobre las pruebas que están previstas el día 12 aunque a día de hoy todavía se están cerrando aspectos necesarios para hacer oficial el reglamento.

Ángel Fernández (C.A. Lynze Parla) solicita que además de la Milla de Parla se incluya ese mismo día el Campeonato Máster de Milla.

Se producen varias consultas que no tienen cabida en la discusión sobre el calendario y se informa que estas preguntas se trasladarán a los estamentos correspondientes para su resolución. Se procede a la votación, dando el resultado de:

- En contra: 1
- Abstenciones: 4
- A favor: 25

10. Estudio y aprobación de las cuotas federativas para la temporada 2021

Toma la palabra José Luis Barrios. La decisión sobre el coste de las licencias de 2021 es mantener los mismos precios que en el año 2020. Se ha sido sensible a las especiales circunstancias que estamos atravesando y por tanto se ha tomado esta decisión.

Se procede a la votación dando como resultado:

- En contra: 2
- Abstenciones: 0
- A favor: 28

11. Aprobación, si procede, de las dietas 2021

Isidro Arranz propone que las dietas que cobran los responsables que viajan con las selecciones de Madrid para el año 2021 se mantengan exactamente igual que en los últimos años.

Jefe de expedición: 50€/noche + 20€ por cada noche más

Entrenador: 30 € /noche + 20€ por cada noche más

Se procede a la votación y el resultado es:

- En contra: 1
- Abstenciones: 0
- A favor: 29

12. Estudio sobre las propuestas realizadas

Únicamente se ha presentado una propuesta. La propuesta solicita que debido a la situación de incertidumbre en la que vivimos, las licencias parciales de septiembre a diciembre se bonifiquen con el coste de la cuota FAM cuando se realice la renovación para la temporada 2021.

La votación se realiza dando como resultado:

- En contra: 1
- Abstenciones: 0
- A favor: 29

13. Ruegos y preguntas

Antes de comenzar, el Presidente vuelve a dar las gracias a todos por la asistencia. Y se comienza el turno de ruegos y preguntas.

Carlos Muíña (C.M.A. Arganda): pregunta si se ha pensado incrementar las ayudas a los clubes por el aumento de costes para hacer cumplir el protocolo. Se informa que ese material necesario será proporcionado por la Federación.

Mari Carmen: indica que se están haciendo presupuestos y dando soluciones sin tener ninguna certeza sobre las cantidades económicas de las que vamos a disponer. La intención es mantener el nivel que hemos mantenido hasta el momento, pero todo hace indicar que habrá recortes y serán fuertes, pero hasta este momento no tenemos ninguna información oficial salvo el 30% de recorte por parte de la RFEA.

Javier Ramírez (A.D. Sprint): Solicita si se podría adelantar el Campeonato de Madrid, si va a haber campeonatos de relevos y hace un ruego para que se mime a los veteranos ya que son la categoría con más licencias.

Respecto a las fechas, Isidro indica que no se pueden mover las vacaciones y que hemos tenido que adaptar la actividad para su mejor desarrollo. Respecto a los campeonatos de relevos le emplaza a hablar con el director técnico. Juan Carlos Barrero, hace una puntualización sobre el

número de licencias máster. Es una categoría que engloba muchas subcategorías y si se compara con la categoría sub18 hasta sénior que engloba menos años, el número de licencias de máster no es tan abultado como se había presentado.

Víctor Quiñones, solicita indica que el protocolo obliga a mantener la distancia social en todo momento y le surgen dudas de cómo se podrán celebrar las pruebas de mediofondo. Isidro Arranz le contesta que estas pruebas se harán de forma clásica con menos atletas por series.

José Luis Calvo pregunta por el dorsal de competición si un atleta no lo tienen para la competición de Getafe. Se le informa que se les hará uno el día de la competición.

José Luis Calvo indica que ve incongruente que se deje reunir a 10 personas y sin embargo tengan que salir por calles alternas. Isidro Arranz informa que es una decisión ajena a la FAM y es lo que ha permitido la Comunidad de Madrid.

No teniendo más puntos que tratar y siendo las 19:26 del día 14 de Julio de 2020 se da por finalizada la Asamblea General Ordinaria de la Federación de Atletismo de Madrid.

Firmado por 14899873J ISIDRO ARRANZ (R: G79297065)
con un certificado emitido por AC Representación

INFORME DE AUDITORIA

* * * * *

FEDERACION DE ATLETISMO DE MADRID

**Cuentas anuales correspondientes
al ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2019**

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A la Junta Directiva de
FEDERACION DE ATLETISMO DE MADRID

Opinión

Hemos auditado las Cuentas anuales adjuntas de FEDERACION DE ATLETISMO DE MADRID, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las Cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Federación a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en las notas 1 y 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las Cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Federación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las Cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las Cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las Cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Hemos determinado que no existen cuestiones clave/riesgos más significativos de auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Responsabilidad de la Junta Directiva en relación con las Cuentas anuales

La Junta Directiva es responsable de formular las Cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Federación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de Cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las Cuentas anuales, la Junta Directiva es responsable de la valoración de la capacidad de la Federación para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la Junta Directiva tiene intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las Cuentas anuales

Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable de que las Cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las Cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las Cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Junta Directiva.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la Junta Directiva, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las Cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las Cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las Cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Junta Directiva de la Federación en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría. Entre los riesgos significativos que hubieran sido objeto de comunicación a la Junta Directiva de la Federación si se hubiera dado el caso, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las Cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

NER AUDITORES, S.L.P.
Nº R.O.A.C. S-0464

02705408X
NICOLAS
ROBERTO
ESTRAMIANA
(R:
B79521944)

Firmado digitalmente por 02705408X
NICOLAS ROBERTO ESTRAMIANA
(R: B79521944)
DN: cn=02705408X NICOLAS
ROBERTO ESTRAMIANA (R:
B79521944), c=ES, o=NER
AUDITORES SLP,
email=NICOLAS@ESTRAMIANA.COM

Fdo. Nicolás R. Estramiana del Río

Madrid, a 24 de abril de 2020

FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE MADRID

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

ACTIVO	NOTAS DE MEMORIA	2019	2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE		16.451,99	24.947,72
I. Inmovilizado intangible	5	0,00	501,79
III. Inmovilizado material	6	15.856,99	23.850,93
VI. Inversiones financieras a largo plazo	7A	595,00	595,00
B) ACTIVO CORRIENTE	7	458.656,39	382.660,89
II. Usuarios y otros deudores de la actividad propia	7B	54.209,09	82.283,63
Usuarios deudores		54.209,09	82.283,63
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	7C	404.447,30	300.377,26
TOTAL ACTIVO (A + B)		475.108,38	407.608,61

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS DE MEMORIA	2019	2018
A) PATRIMONIO NETO	9	237.018,36	226.426,55
A-1) Fondos propios	9	237.018,36	226.426,55
II. Reservas	9	236.776,30	(203.787,11)
III. Excedentes de ejercicios anteriores	9	0,00	363.718,27
IV. Excedente del ejercicio	9	242,06	66.495,39
C) PASIVO CORRIENTE	8	238.090,02	181.182,06
II. Deudas a corto plazo	8B	1.209,94	314,84
1. Deudas con entidades de crédito		867,88	134,84
3. Otras deudas a corto plazo		342,06	180,00
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	8C y 10	236.880,08	180.867,22
2. Otros acreedores		236.880,08	180.867,22
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B+ C)		475.108,38	407.608,61

FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE MADRID

CUENTA DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

CUENTA DE RESULTADOS	NOTAS DE MEMORIA	2019	2018
A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO			
1. Ingresos de la actividad propia	11A y 11B	408.876,41	654.249,59
<i>a) Cuotas de licencias</i>	11A	216.455,11	423.057,61
<i>b) Convenios de colaboración</i>	11A	45.471,90	38.179,53
<i>c) Venta de dorsales</i>	11A	8.436,40	8.290,50
<i>d) Subvenciones, donaciones y legados imputadas al excedente del ejercicio</i>	11B	138.513,00	184.721,95
2. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	11A	447.924,54	382.331,82
Ventas de mercaderías			
Prestaciones de servicios		447.924,54	382.331,82
6. Aprovisionamientos	11C	(361.255,63)	(346.100,16)
8. Gastos de personal	11D	(232.648,23)	(228.262,74)
9. Otros gastos de la actividad	11E	(256.643,61)	(392.773,18)
10. Amortización del inmovilizado		(6.011,42)	(3.350,76)
14. Otros resultados	11F	0,00	400,82
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	3	242,06	66.495,39
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	3	242,06	66.495,39
A.4) VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A.3 + 19)	3	242,06	66.495,39
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+D+E+F+G+H)	3	242,06	66.495,39

MEMORIA PYME ESFL

NOTA 1. Actividad de la entidad

La Federación de Atletismo de Madrid, ostenta la representación oficial exclusiva del deporte del Atletismo, y las especialidades en cualquiera de sus manifestaciones y variantes, en el territorio de la Comunidad de Madrid a efectos públicos. La Federación goza de personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 15/1994.

Su objeto social, básicamente, comprende la ordenación, promoción y dirección de forma autónoma de toda la actividad del atletismo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Madrid, formando parte de la Real Federación Española de Atletismo y sometiéndose a sus normas cuando se trate de actividades cuyo ámbito territorial abarque el territorio nacional, así como colaborar con la política de promoción deportiva de la Comunidad de Madrid.

La Federación se rige por lo dispuesto en la Ley del Deporte de 15 de octubre de 1.990, el Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre sobre Federaciones Deportivas, la Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, y demás disposiciones legales aplicables.

La Federación fue inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas con el número 40, con fecha 30 de noviembre de 1992.

NOTA 2. Bases de Presentación de las cuentas Anuales

Las cuentas anuales del ejercicio 2019 han sido obtenidas de los registros contables de la Federación a 31 de Diciembre de 2019. Dichas cuentas anuales, que han sido formuladas por el Presidente de la Federación, se someterán a la aprobación de la Asamblea General, estimándose no se produzcan modificaciones en el proceso de ratificación.

a) Imagen fiel

En cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, el Presidente ha formulado las cuentas anuales del ejercicio con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados, de acuerdo con el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, las Resoluciones de 26 de marzo de 2013, del ICAC, por las que se aprueban el Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos y el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, en todo lo no modificado específicamente por las normas anteriores, será de aplicación el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable, o en su caso: Existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se han aplicado disposiciones legales en materia contable (hay que indicar la disposición legal no aplicada, e influencia cualitativa y cuantitativa para cada ejercicio para el que se presenta información de tal proceder sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad).

b) Principios contables no obligatorios aplicados

Para la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio se han seguido los principios contables generalmente aceptados establecidos en el Código de Comercio y en el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y no existiendo ningún principio contable, que siendo obligatorio no se haya aplicado.

c) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

Los estados financieros se han elaborado bajo el principio de entidad en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente, habiendo tenido en consideración la situación actual del COVID-19 así como sus posibles efectos en la economía en general y en la Entidad en particular, no existiendo riesgo para la continuidad de su actividad, tal como se detalla en la nota 14 de esta memoria.

En las cuentas anuales adjuntas se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a la vida útil de los activos materiales e intangibles (Nota 5 y 6) y a la probabilidad de ocurrencia y el importe de los pasivos indeterminados o contingentes.

Estas estimaciones se realizaron en función de la información disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales sobre los hechos analizados, esto no evita que puedan producir acontecimientos en el futuro que obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de resultados futuras.

d) Comparación de la información

De acuerdo con la legislación mercantil, se presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, además de las cifras correspondientes al ejercicio actual, las correspondientes al ejercicio anterior.

e) Elementos recogidos en varias partidas

Al cierre del ejercicio no existen elementos patrimoniales recogidos en varias partidas del balance.

g) Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio, no se han producido cambios de criterios contables significativos respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

h) Corrección de errores

Durante el ejercicio, no se han producido correcciones por errores contables significativos respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

i) Importancia Relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Entidad, de acuerdo con el Marco Conceptual de las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2019.

NOTA 3. Aplicación de resultados

A continuación se resume la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio según el siguiente esquema:

Base de Reparto	2019	2018
Saldo de Pérdidas y Ganancias	242,06	66.495,39
Total	242,06	66.495,39
Aplicación	2019	2018
A reservas voluntarias	242,06	66.495,39
Total	242,06	66.495,39

NOTA 4. Normas de registro y valoración

A continuación, se resumen las normas de valoración y los principios y procedimientos de contabilidad más significativos que se han aplicado en la preparación de las cuentas anuales del ejercicio, de acuerdo con los establecidos por el Plan General de Contabilidad vigente:

a. Inmovilizado intangible

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

En el presente ejercicio no se han reconocido "Pérdidas netas por deterioro" derivadas de los activos intangibles.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangibles de forma lineal durante su vida útil estimada, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Años	% Anual
Aplicaciones informáticas	5	20%

Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

La Entidad incluye en el coste del inmovilizado intangible que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción.

Aplicaciones informáticas

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web (siempre que esté prevista su utilización durante varios años). La vida útil de estos elementos se estima en 3 años.

Los gastos del personal propio que ha trabajado en el desarrollo de las aplicaciones informáticas se incluyen como mayor coste de las mismas, con abono al epígrafe "Trabajos realizados por la entidad para su activo" de la cuenta de resultados.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de resultados en el ejercicio en que se producen.

b. Inmovilizado material

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La Entidad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones. Así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente, no obstante, los pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad se contabilizan como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida en que se incurran.

Las cantidades entregadas a cuenta de adquisiciones futuras de bienes del inmovilizado material se registran en el activo y los ajustes que surjan por la actualización del valor del activo asociado al anticipo dan lugar al reconocimiento de ingresos financieros, conforme se devenguen. A tal efecto se utiliza el tipo de interés incremental del proveedor existente en el momento inicial, es decir, el tipo de interés al que el proveedor podría financiarse en condiciones equivalentes a las que resultan del importe recibido, que no será objeto de modificación en posteriores ejercicios. Cuando se trate de anticipos con vencimiento no superior a un año y cuyo efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de actualización.

No es aplicable la activación de grandes reparaciones y costes de retiro y rehabilitación.

La Entidad no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiendo éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Entidad se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la Entidad para sí misma.

En los arrendamientos financieros se contabiliza el activo de acuerdo con su naturaleza, y un pasivo financiero por el mismo importe, que es el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Años	% Anual
Instalaciones Técnicas	10	10%
Maquinaria	5 - 8	12% - 20%
Mobiliario	10	10%
Equipos Procesos de Información	4	25%

La Entidad evalúa al menos al cierre de cada ejercicio si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos o grupos de activos, la Entidad calcula el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo (UGE) a la que pertenece el activo.

El valor recuperable de los activos es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. La determinación del valor en uso se realiza en función de los flujos de efectivo futuros esperados que se derivarán de la utilización del activo, las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos, el valor temporal del dinero, el precio a satisfacer por soportar la incertidumbre relacionada con el activo y otros factores que los partícipes del mercado considerarían en la valoración de los flujos de efectivo futuros relacionados con el activo.

En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de resultados, reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante, lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de resultados.

En el ejercicio 2019 la Entidad no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados materiales.

c. Créditos y débitos por la actividad propia.

La presente norma se aplicará a:

- a) **Créditos por la actividad propia:** son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.
- Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originan un derecho de cobro que se contabiliza por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del crédito se registra como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.
 - Los préstamos concedidos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado se contabilizan por su valor razonable. La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado se reconoce, en el momento inicial, como un gasto en la cuenta de resultados de acuerdo con su naturaleza. Después de su reconocimiento inicial, la reversión del descuento practicado se contabiliza como un ingreso financiero en la cuenta de resultados.
 - Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor en estos activos, que se contabilizan aplicando el criterio del coste amortizado.
- b) **Débitos por la actividad propia:** son las obligaciones que se originan por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.
- Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originan el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconoce por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabiliza como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.
 - Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo se registra por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplica este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no está sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

d. Activos financieros y pasivos financieros

La entidad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Por tanto, la presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;

- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Derivados con valoración favorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Deudas con características especiales, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

c) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas.

d.1. Inversiones financieras a largo y corto plazo

Préstamos y cuentas por cobrar: se registran a su coste amortizado, correspondiendo al efectivo entregado, menos las devoluciones del principal efectuadas, más los intereses devengados no cobrados en el caso de los préstamos, y al valor actual de la contraprestación realizada en el caso de las cuentas por cobrar. La Entidad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Inversiones mantenidas hasta su vencimiento: aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Entidad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento. Se contabilizan a su coste amortizado.

Las inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

Inversiones disponibles para la venta: son el resto de inversiones que no entran dentro de las cuatro categorías anteriores, viniendo a corresponder casi a su totalidad a las inversiones financieras en capital, con una inversión inferior al 20%. Estas inversiones figuran en el balance adjunto por su valor razonable cuando es posible determinarlo de forma fiable. En el caso de participaciones en sociedades no cotizadas, normalmente el valor de mercado no es posible determinarlo de manera fiable por lo que, cuando se da esta circunstancia, se valoran por su coste de adquisición o por un importe inferior si existe evidencia de su deterioro.

d.2. Pasivos financieros

Los préstamos, obligaciones y similares se registran inicialmente por el importe recibido, neto de costes incurridos en la transacción. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes de transacción, se contabilizan en la cuenta de resultados según el criterio del devengo utilizando el método del interés efectivo. El importe devengado y no liquidado se añade al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se producen.

d.3. Inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas

Las inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas, se valoran inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción.

Al menos al cierre del ejercicio, la Entidad procede a evaluar si ha existido deterioro de valor de las inversiones. Las correcciones valorativas por deterioro y en su caso la reversión, se llevan como gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de resultados.

La corrección por deterioro se aplicará siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. Se entiende por valor recuperable, el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizados por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera que sean generados por la empresa participada. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se tomará en consideración el patrimonio neto de la Entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Los pasivos financieros y los instrumentos de patrimonio se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico. Un instrumento de patrimonio es un contrato que representa una participación residual en el patrimonio del grupo una vez deducidos todos sus pasivos.

e. Impuesto sobre beneficios

De acuerdo con la Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, a la cual se encuentra sometida la Federación en cuanto al Impuesto sobre Sociedades, están exentos de dicho impuesto las rentas derivadas de las cuotas satisfechas por los asociados, siempre que no se correspondan con el derecho a percibir una prestación derivada de una explotación económica no exenta; las subvenciones, salvo las destinadas a financiar la realización de una explotación económica no exenta, así como las rentas derivadas de explotaciones económicas de prestación de servicios de carácter deportivo a personas físicas que practiquen el deporte o la educación física, siempre que tales servicios estén directamente relacionados con dichas prácticas y con excepción de los servicios relacionados con espectáculos deportivos y de los prestados a deportistas profesionales. Sin embargo, constituyen la Base Imponible del Impuesto sobre Sociedades de la Federación, las rentas derivadas de las explotaciones económicas no exentas, que tributarían al tipo del 10%, si bien la Federación no ha generado rendimientos significativos de esta naturaleza.

f. Ingresos y gastos

Con carácter general, los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando las transacciones o hechos económicos se producen, independientemente de la fecha de su pago o cobro.

Por otra parte se considera que el devengo de los ingresos por cuotas de diligenciamiento de licencias federativas de atletas, jueces, entrenadores y clubes, se produce en el momento de su solicitud por los interesados, debiendo realizar su pago en el momento de su tramitación. Estas cuotas se exigen a los clubes por las tareas de diligenciamiento de las licencias federativas, habiéndose incurrido en todos los gastos generados por la tramitación de licencias con anterioridad al cobro de las referidas cuotas. Los únicos costes que lleva aparejada la licencia son los de verificar que el solicitante cumple con los requisitos exigidos para poder participar en la competición.

Asimismo, los gastos por primas de seguros asociadas a dichas licencias se imputan a resultados en el ejercicio en que se pagan.

g. Provisiones y contingencias

La Federación sigue el criterio de dotar las provisiones para insolvencias que fueran necesarias con el fin de cubrir los saldos de determinada antigüedad o en los que concurren circunstancias que permitan, razonablemente, su calificación como de dudoso cobro.

h. Subvenciones, donaciones y legados

Todas las subvenciones se reciben para la financiación de las diferentes actividades desarrolladas por la Federación y se refieren al ejercicio. Dichas subvenciones se han recibido e imputado a resultados durante el ejercicio. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realizará a medida que se devenguen los gastos financiados.

i. Elementos patrimoniales de naturaleza ambiental

La actividad de la Federación no tiene un impacto ambiental significativo, no figurando en su balance ningún elemento patrimonial de naturaleza medioambiental.

j. Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal

Los gastos de personal se imputan en función del criterio de devengo, con independencia de la fecha de su pago.

La Federación no tiene firmado compromiso por pensiones para sus empleados, siendo de aplicación lo estipulado en esta materia en el "Convenio colectivo de oficinas y despachos de Madrid".

k. Transacciones entre partes vinculadas

La Federación no tiene vinculación con ninguna entidad con la que puede realizar transacciones económico-financieras.

NOTA 5. Inmovilizado intangible

El movimiento habido durante los dos últimos ejercicios en la cuenta que componen este epígrafe ha sido el siguiente:

Estado de movimientos del inmovilizado intangible del ejercicio 2019	Aplicaciones informáticas
Saldo inicial bruto, ejercicio 2019	12.072,41
(+) entradas	-
(-) salidas	-
Saldo final bruto, ejercicio 2019	12.072,41
Amortización acumulada, Saldo inicial ejercicio 2019	11.570,62
(+) dotación a la amortización del ejercicio	501,79
(-) disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos	-
Amortización acumulada, saldo final ejercicio	12.072,41
Total inmovilizado inmaterial final ejercicio 2019	0,00
Estado de movimientos del inmovilizado intangible del ejercicio 2018	Aplicaciones informáticas
Saldo inicial bruto, ejercicio 2018	12.072,41
(+) entradas	-
(-) salidas	-
Saldo final bruto, ejercicio 2018	12.072,41
Amortización acumulada, saldo inicial ejercicio 2018	10.827,87
(+) dotación a la amortización del ejercicio	742,75
(-) disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos	-
Amortización acumulada, saldo final ejercicio	11.570,62
Total inmovilizado inmaterial final ejercicio 2018	501,79

La Federación no ha visto necesario realizar ninguna corrección valorativa por deterioro ni en el ejercicio actual ni en el precedente de sus elementos de inmovilizado intangible.

La dotación por amortización imputada al inmovilizado intangible durante el ejercicio ha ascendido a 501,79 euros y a 742,75 euros en el ejercicio anterior.

A 31 de diciembre de 2018 la amortización acumulada era de 10.827,87 euros y a 31 de diciembre de 2019 la amortización acumulada es de 12.072,41 euros, por tanto, la Federación tiene totalmente amortizadas sus aplicaciones informáticas.

NOTA 6. Inmovilizado material

El movimiento habido durante los dos últimos ejercicios en las cuentas que componen el inmovilizado material ha sido el siguiente:

Estado de movimientos del inmovilizado material del ejercicio 2019	Marcas y nombres registrados	Maquinaria	Mobiliario	Equipos proceso	Total
Saldo inicial bruto, ejercicio 2018	263,22	82.084,43	10.654,83	24.456,72	117.459,20
(+) Entradas	0,00	0,00	0,00	3.245,27	3.245,27
(-) Salidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldo final bruto, ejercicio 2018	263,22	82.084,43	10.654,83	27.701,99	120.704,47
Saldo inicial bruto, ejercicio 2019	263,22	82.084,43	10.654,83	27.701,99	120.704,47
(+) Entradas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Salidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldo final bruto, ejercicio 2019	263,22	82.084,43	10.654,83	27.701,99	120.704,47
Amortización acumulada, saldo inicial ejercicio 2018	206,49	58.927,48	10.654,83	24.456,73	94.245,53
(+) Dotación a la amortización del ejercicio	30,72	1.879,33	0,00	697,96	2.608,01
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Amortización acumulada, saldo final ejercicio 2018	237,21	60.806,81	10.654,83	25.154,69	96.853,54
Amortización acumulada, saldo inicial ejercicio 2019	237,21	60.806,81	10.654,83	25.154,69	96.853,54
(+) Dotación a la amortización del ejercicio	0,00	4.698,33	0,00	811,30	5.509,63
(+) Otras altas	0,00	2.484,31	0,00	0,00	2.484,31
Amortización acumulada, saldo final ejercicio 2019	237,21	67.989,45	10.654,83	25.965,99	104.847,48
Total inmovilizado final ejercicio 2018	26,01	21.277,62	0,00	2.547,30	23.850,93
Total inmovilizado final ejercicio 2019	26,01	14.094,98	0,00	1.736,00	15.856,99

La dotación por amortización imputada al inmovilizado material durante el ejercicio ascendió a 5.509,63 euros, siendo de 2.608,01 euros en el ejercicio anterior.

El detalle de los bienes totalmente amortizados al 31 de diciembre de los dos últimos ejercicios se presenta a continuación:

Concepto	2019	2018
Marcas y nombres registrados	140,33	140,33
Maquinaria	58.592,80	58.592,80
Mobiliario	10.654,83	10.654,83
Equipos informáticos	24.456,72	24.456,72
Total	93.844,68	93.844,68

La Federación de Atletismo de Madrid, tiene sus oficinas en la Avenida de Salas de los Infantes nº 1, ocupando la planta 4ª (despachos números 1, 2 y 7), cedidos gratuitamente por la Comunidad Autónoma de Madrid por un período de 5 años prorrogables hasta un máximo de 30 años, según orden de 06 de febrero de 2012 de la Consejería de Hacienda, reflejada en el B.O.C.M. nº 52, de 1 de marzo de 2012, y por las que se asumen unos costes de consumo y conservación del edificio de 9.278,28 euros (en el ejercicio anterior, 9.267,42 euros).

NOTA 7. Activos Financieros

A) Inversiones Financieras a largo plazo

El movimiento habido durante los últimos ejercicios en este epígrafe del balance de situación ha sido el siguiente:

Inversiones financieras a largo plazo ejercicio 2019	Otros activos financieros	Total
Saldo inicial, ejercicio 2019	595,00	595,00
(+) entradas		-
(-) salidas	-	-
Saldo final bruto, ejercicio 2019	595,00	595,00
Inversiones financieras a largo plazo ejercicio 2018	Otros activos financieros	Total
Saldo inicial, ejercicio 2018	595,00	595,00
(+) entradas		-
(-) salidas	-	-
Saldo final bruto, ejercicio 2018	595,00	595,00

Este saldo proviene de un alquiler que se realizó de un trastero con la empresa "Tu Trastero", constituyendo una fianza de una mensualidad.

B) Deudores de la actividad y otras cuentas a cobrar

La composición durante los últimos ejercicios en este epígrafe del balance de situación ha sido el siguiente:

Concepto	2019	2018
Afiliados y otras entidades deportivas deudoras	54.209,09	82.283,63
Total afiliados y otras entidades Deportivas deudoras	54.209,09	82.283,63

En este epígrafe se registran los afiliados y otras entidades deportivas y recoge principalmente los importes pendientes de cobro a la Real Federación Española de Atletismo por competiciones y actividades realizadas, la Dirección General de Deportes del Ayuntamiento de Madrid y Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid por convenios de escuelas y programas deportivos y a los Clubes por licencias y control de pruebas.

La Federación únicamente permite la inscripción de un atleta o club para una nueva temporada cuando éste ha liquidado sus deudas por los conceptos indicados. En caso de impago, el importe pendiente de cobro se registra en la cuenta "Afiliados y otras entidades deportivas de dudoso cobro", dotándose contra resultados la oportuna provisión para insolvencias.

Por su especial relevancia debido al importe de las relaciones económicas y deportivas con la Real Federación Española de Atletismo y la Dirección General de Deportes del Ayuntamiento de Madrid, se pasa a presentar su detalle:

Concepto	2019	2018
RFEA	14.982,91	19.602,25
Ayuntamiento de Madrid	17.400,00	23.800,00
Total deudora	32.382,91	43.402,25

La cuenta de la Real Federación Española de Atletismo se divide en tres grandes partidas:

- 4.100 euros en homologaciones y alquiler de material técnico.
- 2.368,25 euros por licencias de día en carreras del calendario nacional.
- 8.514,66 euros por actividad de las diferentes selecciones en los campeonatos de España.

La cuenta de la Dirección General de deportes del Ayuntamiento de Madrid también engloba tres partidas que son las siguientes:

- 5.600,00 euros por los monitores de Noviembre y Diciembre del programa "Correr por Madrid"
- 6.400,00 euros por los monitores de Diciembre de las Escuelas Municipales de Atletismo.
- 5.400,00 euros por el control de jueces del Trofeo de Navidad de los Juegos Deportivos Municipales.

C) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

La composición de este epígrafe del balance de situación al 31 de diciembre de los dos últimos ejercicios está integrada por las siguientes partidas:

Concepto	2019	2018
Caja euros	1.544,35	447,25
Bancos e Instituciones de crédito	402.902,95	299.930,01
Total	404.447,30	300.377,62

NOTA 8. Pasivos financieros

A) Deudas a largo Plazo

La Federación de Atletismo de Madrid no tiene deudas a largo plazo.

B) Deudas a corto plazo

El saldo de deudas a corto plazo viene dado por el saldo pendiente de la tarjeta bancaria de la Federación, con vencimiento en Enero por 867,88 euros y por 342,06 euros de pequeños gastos pendientes de liquidar a 31 de Diciembre.

Concepto	2019	2018
Otras deudas a corto plazo	1.209,94	314,84
Total	1.209,94	314,84

C) Acreedores actividad y otras cuentas a pagar

El importe que figura dentro del epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar", se descompone de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto	2019	2018
Proveedores	-	-
Otros acreedores	236.880,08	180.867,22
Total	236.880,08	180.867,22

El importe principal de este apartado viene dado por la deuda pendiente del seguro de accidentes obligatorio de la licencia de atletas, jueces y entrenadores. A 31 de diciembre el importe de esta cuenta asciende a 109.234,00 euros. Esta cantidad, según acuerdo con nuestra correduría de seguros serán abonados en tres pagos durante el año 2020.

En este apartado también aparecen las cantidades pendientes de abonar a jueces, secretaría y colaboradores de pista. Al finalizar este ejercicio están pendientes de liquidar las actuaciones de Noviembre y Diciembre y su cuantía asciende a:

- Jueces: 24.714,50 euros
- Secretarías y colaboradores de pista: 4.967,75

En facturas pendientes de recibir hay un saldo de 23.560,00 euros correspondientes a las ayudas a clubes por organización de pruebas (20.360,00 euros) y a las ayudas por resultados del Campeonato de España de Federaciones Autonómicas (3.200,00 euros).

Por la importancia de las relaciones tanto económicas como deportivas con la Real Federación Española de Atletismo también detallamos su saldo pendiente a 31 de diciembre de 2019.

- Cuotas RFEA de licencias nacionales: 17.393,00 euros
- Actividad*: 15.904,53 euros

* En el apartado de actividad están englobados como apartados principales las cuotas por inscripción en calendario nacional de las diversas pruebas que organizamos (9.015,00 euros), impresión de licencias territoriales (1735,20 euros) y la utilización de su plataforma de inscripción (1787,61 euros).

NOTA 9. Fondos Propios

Las cuentas de "Fondos Propios" del ejercicio, se representan en el siguiente cuadro:

Concepto	Saldo inicial	Altas	Bajas	Trasposos	Saldos finales
Remanente	437.355,51	66.495,39		-503.850,9	0,00
Resultado de ejercicios anteriores	-73.637,24			73.637,24	0,00
Reservas	-203.787,11	-2.484,31		443.047,72	236.776,30
Resultado del ejercicio	66.495,39	242,06		-66.495,39	242,06
Total	226.426,55	64.253,14	-	-53.661,33	237.018,36

y durante el ejercicio anterior:

Concepto	Saldo inicial	Altas	Bajas	Trasposos	Saldos finales
Remanente	367.296,93	70.058,58			437.355,51
Resultado de ejercicios anteriores	-73.637,24				-73.637,24
Reservas	-203.787,11				-203.787,11
Resultado del ejercicio	70.058,58	66.495,39		-70.058,58	66.495,39
Total	159.931,16	136.553,97	-	-70.058,58	226.426,55

Remanente y Resultados de ejercicios anteriores:

El saldo de este epígrafe del balance adjunto, corresponde a la acumulación de beneficios generados y acumulados por la Federación en ejercicios anteriores, que compensan los resultados negativos de ejercicios anteriores. Se decide traspasar todo el saldo de estas cuentas para unificarlo en una misma que es la de reservas voluntarias.

Reservas voluntarias:

En esta cuenta se unifican los resultados de las cuentas de remanente y resultados de ejercicios anteriores.

Resultado del ejercicio:

Corresponde al resultado del ejercicio y a la distribución del resultado del ejercicio anterior, para compensar los negativos de ejercicios anteriores.

Se presume que las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2019 serán aprobadas en la próxima Asamblea General.

NOTA 10. Situación Fiscal

La Federación tiene abiertos a inspección fiscal los últimos cuatro ejercicios para todos los impuestos a los que se halla sujeta su actividad.

Al 31 de diciembre de los dos últimos ejercicios, los saldos con las administraciones Públicas presentan los siguientes conceptos:

Concepto	2019	2018
Hacienda Pública acreedora por IRPF	17.476,29	14.590,63
Seguridad social acreedora	5.600,71	5.405,87
Total	23.077,00	19.996,50

La cuenta a pagar a la Hacienda Pública por retenciones practicadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, corresponde a las realizadas durante el último trimestre del ejercicio.

La deuda pendiente con los Organismos de la Seguridad Social recoge la cuota correspondiente al mes de diciembre del ejercicio.

En opinión de la Junta Directiva de la Federación, no se esperan pasivos fiscales derivados de posibles futuras inspecciones, por lo que en consecuencia, las cuentas anuales del ejercicio adjuntas no reflejan provisión alguna por este concepto.

La Federación tiene el reconocimiento de "entidad o establecimiento de carácter social" a que se refiere el artículo 20.3 de la Ley 37/92 de 28 de diciembre (B.O.E. de 29/12/92), dicho reconocimiento implica la exención de las operaciones descritas en el artículo 20.1.8º, 13º y 14º de la Ley del Impuesto sobre el valor añadido, según los cuales estarían exentos los servicios prestados a personas físicas que practiquen el deporte, cualquiera que sea la persona o entidad a cuyo cargo se realice la prestación, siempre que tales servicios estén directamente relacionados con dichas prácticas. La exención no se extiende a espectáculos deportivos.

Al estar reconocida como entidad sin fin lucrativo, la Federación está sujeta, a la Ley 49/2002 y su relación con el Impuesto sobre Sociedades. En consecuencia, está exenta del pago del referido impuesto respecto de las rentas y explotaciones recogidas en el artículo 6 a 8 de la referida Ley. Así pues, en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades solo se incluirán las rentas derivadas de las explotaciones económicas no exentas.

NOTA 11. Ingresos y Gastos

A continuación se desglosa el contenido de algunos epígrafes de la cuenta de resultados correspondiente a los dos últimos ejercicios, así como cierta información relacionada con los mismos:

A) Importe neto de ingresos de la actividad propia

La composición de este epígrafe de la cuenta de resultados correspondiente a los dos últimos ejercicios, es como sigue:

Concepto	2019	2018
Licencias federativas	216.455,11	423.057,61
Convenios de colaboración	45.471,90	38.179,53
Venta de dorsales	8.436,40	8.290,50
Total ingresos de la actividad propia	270.363,71	469.527,64
Convenios Ayto. Madrid	107.400,00	106.790,00
Control jueces	71.290,23	68.623,35
Inscripción controles y carreras	71.045,09	66.503,92
Actividades RFEA	47.583,54	3.950,00
Viajes Campeonatos de España	44.850,00	48.980,00
Control carreras chip	26.742,25	27.665,68
Secretarías y colaboradores pista	13.433,00	3.097,00
Otros servicios	65.580,43	56.721,87
Total prestación servicios	447.924,54	382.331,82

Este ejercicio lo que hasta ahora se contabilizaba como venta de mercaderías pasa a contabilizarse como ingresos de la actividad propia. Este apartado es más acertado puesto que la Federación no vende mercadería sino que tiene ingresos por su actividad tales como licencias y convenios de colaboración.

Como cambios más significativos en la comparativa de un año con otro, nos encontramos con el descenso en los ingresos de licencias. Esta disminución es debida a un cambio de criterio contable, ya que hasta el momento se contabilizaba como ingreso y como gasto la parte de la licencia de seguro de accidentes y en el caso de licencias nacionales la parte correspondiente la RFEA. Desde este ejercicio esas cantidades no contabilizan ni como ingreso ni como gasto puesto que la Federación es un mero intermediario de esa parte de la licencia, recibéndolo y transfiriendo posteriormente a la entidad correspondiente.

Otros dos apartados en los que se observan cambios importantes es en la actividad con la RFEA y en secretarías y colaboradores de pista. Respecto al primero, los pagos que realiza la Real Federación Española de Atletismo anteriormente eran llevados a contabilidad como subvención y desde este 2019 aparecen como actividad.

El aumento de la partida de secretarías y colaboradores de pista, viene dado, principalmente por el convenio firmado con el Ayuntamiento de Fuenlabrada por el que se prestan servicios en la organización y control de todas las pruebas que realiza dicho Ayuntamiento.

B) Otros ingresos de gestión

La composición de este epígrafe de la cuenta de resultados por subvenciones correspondiente a los dos últimos ejercicios, es la siguiente:

Entidad Subvencionadora	Importe concedido 2019	Importe pendiente de cobro a 31/12/19	Importe concedido 2018	Importe pendiente de cobro a 31/12/18
Comunidad de Madrid	138.513,00	-	115.647,00	-
RFEA	-	-	69.074,95	19.602,25
Total	138.513,00	-	184.721,95	-

Tal y como se ha explicado en la nota 11A, desde este año los ingresos de la RFEA dejan de ser considerados subvención y pasan a formar parte de los ingresos por actividad.

La Federación ha cumplido las condiciones asociadas o vinculadas a la obtención y aplicación de las subvenciones.

Todas las subvenciones se reciben para la financiación de las diferentes actividades desarrolladas por la Federación y se refieren al ejercicio. Dichas subvenciones se han imputado a resultados durante el ejercicio.

C) Aprovisionamientos

A continuación detallamos los aprovisionamientos y consumos de explotación incurridos en los dos ejercicios últimos:

Concepto	2019	2018
Equipaciones y trofeos	71.062,10	76.665,44
Actividad deportiva	290.193,53	269.434,72
Total	361.255,63	346.100,16

Todas las compras realizadas han sido a proveedores nacionales, no habiéndose realizado compras intracomunitarias ni importaciones de ningún tipo.

D) Gastos de personal

La composición de este epígrafe de la cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente a los dos últimos ejercicios adjunta, es la siguiente:

Concepto	2019	2018
Sueldos personal	175.881,18	173.483,74
Seguridad social a cargo empresa	55.617,10	53.629,84
Otros gastos sociales	1.149,95	1.149,16
Total	232.648,23	228.262,74

El número medio y final de personas empleadas en el transcurso del ejercicio, detallado por categorías profesionales y por sexo, ha sido el siguiente:

Categoría	Ejercicio 2019			Ejercicio 2018		
	Nº medio Empleados	Nº final de empleados		Nº medio Empleados	Nº final de empleados	
		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres
Jefe Superior	1	1		1	1	
Oficial de 1ª	5	3	2	1		1
Auxiliar administrativo				4	3	1
Total	6	4	2	6	4	2

E) Otros gastos de la actividad

Este epígrafe de la cuenta de resultados de los dos últimos ejercicios se desglosa a continuación: añadir una línea con pérdidas y deterioros de cuentas a cobrar

Concepto	2019	2018
Servicios exteriores (grupos 62...)	246.258,36	391.868,11
Tributos	-2,28	905,07
Pérdidas Créditos Comerciales	10.387,53	
Total	256.643,61	392.773,18

A continuación detallamos los gastos incurridos por Servicios Exteriores durante los dos últimos ejercicios:

Concepto	2019	2018
Arrendamientos por inmuebles y otros bienes de uso administrativo	-	255,00
Reparaciones y conservaciones (*)	18.288,37	18.857,23
Servicios de profesionales independientes	8.738,62	8.238,41
Primas de seguro	5.678,88	12.656,75
Servicios bancarios y similares	131,33	166,04
Publicidad, Propaganda, R. Públicas	4.557,45	6.099,12
Otros servicios	208.863,71	345.595,56
Total	246.258,36	391.868,11

(*) Incluye la cuota de comunidad del Edificio "EL BARCO" por importe de 9.278,28 euros (en el ejercicio anterior 9.267,42 euros).

F) Otros resultados

Concepto	2019	2018
Ingresos Excepcionales	-	400,82
Gastos Excepcionales	-	-
Total	-	400,82

G) Resultado financiero

No existen movimientos por este concepto ni en este ejercicio ni en el anterior.

NOTA 12. Operaciones con partes vinculadas

La Federación de Atletismo de Madrid, no tiene vinculación con ninguna entidad, por consiguiente, durante el ejercicio no se ha realizado operación alguna de este tipo.

NOTA 13. Otra información

A) Órganos de Gobierno

Los miembros de la Junta Directiva a cierre del ejercicio son los siguientes:

Junta Directiva	Cargo
Isidro Arranz Juanilla	Presidente
Isidro Rodríguez Martín	Vicepresidente 1º
Mª del Carmen Gómez Belver	Vicepresidente
Juan Carlos Barrero Rueda	Vicepresidente
Luis Miguel Canfranc Doblas	Vicepresidente
José Luis Barrios Menéndez	Vicepresidente
Indalecio Martínez Pedraza	Vocal
Enrique Cuadrado López	Vocal
Gonzalo Félix Rioja Cuesta	Vocal
Sara Gutiérrez Fernández	Vocal

Ningún miembro de la junta directiva ha recibido retribución por el ejercicio de su cargo ni en este ejercicio ni en el anterior.

La Federación no ha concedido crédito alguno a los miembros de la Junta Directiva, ni se han contraído a su favor obligaciones en materia de pensiones.

La Federación tiene contratado un seguro de responsabilidad civil para los miembros de la Junta Directiva que cubre las contingencias que puedan surgir en los desplazamientos que efectúan regularmente en las actividades que organiza.

B) Información sobre medio ambiente

En general, las actividades de La Entidad no provocan impactos negativos de carácter medioambiental, no incurriendo, en consecuencia, en costes ni inversiones cuya finalidad sea mitigar dichos posibles impactos.

C) Otra Información

Los honorarios correspondientes a la auditoría del ejercicio 2019 facturados por los auditores de cuentas y sus Entidades pertenecientes al mismo grupo de Entidades a la que perteneciese el auditor, o Entidad con la que el auditor esté vinculado por propiedad común, gestión o control, ascendieron a 3.500,00 euros, según el siguiente desglose:

Honorarios del auditor en el ejercicio	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
Honorarios cargados por auditoría de cuentas	3.500,00	3.621,00
Honorarios cargados por otros servicios de verificación		
Honorarios cargados por servicios de asesoramiento fiscal		
Otros honorarios por servicios prestados		
Total	3.500,00	3.621,00

La Federación ha seguido todas las líneas de actuación establecidas en el Código del Buen Gobierno, y no es concededora del incumplimiento de ninguno de sus principios.

Código de conducta

Según lo establecido en la disposición adicional 3ª de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero, bajo la rúbrica de “restricciones relativas a las inversiones financieras temporales de entidades sin ánimo de lucro”, la Federación selecciona las inversiones financieras temporales valorando en todos los casos, la seguridad, liquidez y rentabilidad que ofrezcan las distintas posibilidades de inversión, vigilando siempre que se produzca el necesario equilibrio entre estos tres principios, atendiendo a las condiciones del mercado en el momento de la contratación. Se evita la realización de operaciones que respondan a un uso meramente especulativo de los recursos financieros.

NOTA 14. Hechos posteriores al cierre

EL COVID-19 —más popularmente conocido como coronavirus— se ha convertido a nivel mundial en una emergencia sanitaria afectando a los ciudadanos, a las empresas y la economía en general, hasta el punto de que la Organización Mundial de la Salud (OMS) lo ha declarado una pandemia tanto por su rápida expansión como por sus efectos. Habiendo sido reconocido inicialmente en China —en la localidad de Wuhan—, en diciembre de 2019, a la fecha de formulación de estas cuentas anuales, según fuentes de la propia OMS, el coronavirus está expandido por la mayoría de los territorios del mundo, entre ellos España. Tal situación de gravedad no sólo está dañando la salud de las personas, sus efectos sobre la economía y particularmente sobre las pymes, todavía son difíciles de cuantificar, siendo su progresión aún exponencial. La Comisión Europea (CE) con fecha 13 de marzo de 2020 ya estimaba una caída de 2,5 puntos porcentuales sobre el PIB de la zona euro, lo que pone de manifiesto los efectos colaterales que tendrá en la economía esta pandemia.

Ante esta situación España, siguiendo los precedentes de otros países europeos donde se han registrado unas tasas elevadas de afectados —como Italia—, ha llevado a cabo medidas drásticas, con la intención de limitar la expansión del virus, así como otras medidas destinadas a amortiguar sus efectos económicos. Entre estas medidas destacamos la entrada en vigor, el pasado 14 de marzo de 2020, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. El estado de alarma, siendo una herramienta que tiene a su disposición el ejecutivo ante casos de extrema necesidad como el presente, no goza de excesivos precedentes en la historia de nuestra democracia que hayan requerido de la aplicación de tal dura medida. Además de haber sido limitado uno de los derechos fundamentales de los ciudadanos, como el derecho a la libre circulación de personas —consagrado en el artículo 19 de la Constitución española— con la excepción de unas determinadas situaciones tipificadas como: la asistencia al puesto de trabajo, en caso de que la empresa no pueda garantizar el teletrabajo, la asistencia a los establecimientos abiertos, al objeto de adquirir bienes de primera necesidad como alimentos o medicamentos, entre otras situaciones tasadas, ha llevado a los ciudadanos españoles a un confinamiento obligatorio en sus hogares que provocarán un descenso muy importante de las ventas y de la actividad por parte de las empresas y de sus beneficios. Otra de las novedades que trae el Real Decreto mencionado, es la obligatoriedad de que ciertos locales y establecimientos comerciales que prestan atención al público, como puede ser el caso de bares, restaurantes y comercio al por menor —habiendo ciertas excepciones para el caso de alimentos de primera necesidad— tengan que llevar a término un cese temporal de toda su actividad presencial provocando indudablemente cuantiosas pérdidas económicas.

El pasado 18 de marzo de 2020, el gobierno, en aras de paliar los efectos económicos de esta pandemia, ha publicado el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, el cual incorpora algunas disposiciones que afectarán a la actividad empresarial.

Si bien es difícil, a la fecha de formulación de estas cuentas anuales, hacer unas previsiones sobre la expansión de esta pandemia y sus efectos sobre la economía, entendemos que la Federación, atendiendo a su situación particular y a las medidas que está llevando a cabo, retomará su actividad habitual tan pronto finalice el estado de alarma, de manera que la situación no repercutirá significativamente en sus cuentas anuales de 2019, pero sí en sus previsiones para el ejercicio 2020, como va a suceder con la mayoría de las empresas españolas. La Junta Directiva de la Federación siguiendo las indicaciones del gobierno y de acuerdo con su plan de contingencia de riesgos ha ejecutado las siguientes acciones:

- Facilitar a los trabajadores los medios necesarios para el teletrabajo hasta que la situación permita retomar el trabajo presencial en las oficinas de la Federación.
- Cerrar la oficina física y pasar a realizar la atención al público a través de medios informáticos.

NOTA 15. INFORMACIÓN SOBRE LOS APLAZAMIENTOS DE PAGO EFECTUADOS A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. DEBER DE INFORMACIÓN DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.

Tal y como requiere la disposición transitoria segunda de la resolución del 29 de diciembre de 2010 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, se informa que no existen saldos a 31 de diciembre de 2019 pendientes de pago a proveedores que acumulen un aplazamiento superior al plazo legal de pago ni durante el ejercicio se han realizado pagos a proveedores que hayan excedido de dicho plazo legal. Dicha información es igualmente de aplicación al ejercicio 2018.

Firmado por 14899873J ISIDRO
ARRANZ (R: G79297065) con un
certificado emitido por AC
Representación

Madrid, a 30 de Marzo de 2020
Isidro Arranz Juanilla
Presidente

Ingresos 2019	
Concepto	Importe
Licencias	208.241,51 €
Atletas	178.656,38 €
Club	15.754,00 €
Entrenador	8.665,29 €
Juez	5.165,84 €
Comunidad de Madrid	157.970,03 €
Subvención nominativa CAM	126.013,00 €
Convenio Madrid Comunidad Olimpica (Divirtiéndose y Jugando)	12.500,00 €
Campus de Verano CAM	11.450,00 €
Convenio IPAFD	6.927,03 €
Activa tus valores (Institutos CAM)	1.080,00 €
Ingresos por organización de competiciones	108.646,23 €
Jueces	57.576,49 €
Fotofinish y operadores	13.713,74 €
Ayudas en pista	12.133,00 €
Oficialidad e inclusión en el calendario	11.240,00 €
Otros gastos Cto España sub18 (Ayto Getafe)	4.500,00 €
Gestión	2.555,00 €
Alquiler material técnico	2.233,00 €
Servicio de Ambulancia	1.965,00 €
Secretarías	1.300,00 €
Servicio de speaker	1.050,00 €
Monitores	380,00 €
Ayuntamiento de Madrid	107.400,00 €
Convenio escuelas	51.200,00 €
Convenio Correr por Madrid	31.000,00 €
Convenio competiciones	25.200,00 €
Inscripción controles y carreras	71.045,09 €
RFEA	50.171,54 €
Ingresos Licencia de día pruebas nacionales	28.763,97 €
Ingresos subvenciones participación y resultados Ctos. Federaciones	14.519,57 €
Homologaciones	4.300,00 €
Inclusión en calendario nacional	1.188,00 €
Otros conceptos Cto España Sub16	900,00 €
Derechos examen Juez Nacional	460,00 €
Inscripciones Campeonatos de España	40,00 €
Convenios de colaboración	45.471,90 €
Ingesport (Go Fit)	20.000,00 €
Vihaso	14.000,00 €
Rasan	6.329,21 €
Comunidad de Madrid (Cto España sub20)	5.000,00 €
Anuncios web	142,69 €

Viajes a campeonatos de España	41.040,00 €
Cto España Sub18 A.L. (Castellón)	10.530,00 €
Cto España Sub20 A.L. (Granollers)	9.070,00 €
Cto España Sub18 P.C. (Valencia)	9.050,00 €
Cto España Sub16 A.L. (Gijón)	7.020,00 €
Cto España Sub16 P.C. (Sabadell)	4.850,00 €
Cto España de Marcha (El Vendrel)	520,00 €
Control carreras chip	26.742,25 €
Curso de monitores	10.214,00 €
Ciclo inicial	7.514,00 €
Ciclo medio	2.700,00 €
Venta de dorsales	8.436,40 €
Seguro corredores no federados	7.463,60 €
Curso de jueces	4.800,00 €
Otros viajes	3.810,00 €
Concentración Navidad (Murcia)	3.070,00 €
Cto España de cross CESA (FEMADDI) Villamanrique de la Condesa	390,00 €
Cto España de Marcha (El Vendrel)	220,00 €
Cto España de Cross (Cáceres)	130,00 €
Cobro clubes Ctos de España en Madrid	3.060,00 €
Cuota Alta Club	750,00 €
Ropa jueces	256,00 €
Parte accidente	644,40 €
Certificados de Marca	638,00 €
TOTAL INGRESOS	856.800,95 €

Gastos 2019	
Concepto	Importe
Sueldos y Seguridad Social a cargo de la empresa	231.498,28 €
Sueldos y Salarios	153.158,94 €
Pagas extra	22.722,24 €
Seguridad Social a cargo de la empresa	55.617,10 €
Personal organización pruebas (No trabajadores FAM)	159.784,09 €
Jueces	130.782,64 €
Ayudas en pista	18.922,75 €
Secretarías	8.558,00 €
Speaker	1.220,70 €
Personal chip	300,00 €
Monitores programas CAM y Ayuntamiento de Madrid	96.090,13 €
Escuelas Municipales Ayuntamiento de Madrid	49.320,00 €
Correr por Madrid	29.674,94 €
Campus de verano CAM	11.131,19 €
IPAFD	5.424,00 €
Activa tus valores	540,00 €
Viajes y hoteles	53.266,42 €
Cto España Sub18 A.L. (Castellón)	8.982,10 €
Cto España Sub20 A.L. (Granollers)	8.226,74 €
Concentración PROTAMA y PROSEMA Navidad 2019 (Murcia)	7.787,75 €
Cto España Sub18 P.C. (Valencia)	7.279,38 €
Cto España Sub16 P.C. (Sabadell)	6.512,58 €
Cto España Sub16 A.L. (Gijón)	6.381,07 €
I Encuentro Ibérico Pista Cubierta (Alojamiento portugueses)	3.961,80 €
Concentración PROTAMA y PROSEMA Navidad 2020 (Murcia) Gastos previos	3.420,00 €
Encuentro Intercomunidades Sub 14 y Sub 16 (Salamanca)	715,00 €
Entrenadores PROTAMA y PROSEMA	43.120,00 €
Responsables especialidades PROTAMA	21.600,00 €
Pago a entrenadores por atletas en PROTAMA	20.400,00 €
Responsables PROSEMA	1.120,00 €
Inscripciones	38.202,90 €
Ilumina Móstoles	11.830,00 €
San Silvestre Mostoleña	11.108,57 €
Fundación Jose Ramón de la Morena	4.200,00 €
Alcosse	2.792,00 €
Afinsyfacro	2.660,00 €
Carrera por la Paz (Ayto de Fuenlabrada)	2.638,00 €
Arganda (Carrera popular)	2.274,33 €
Carrera María Auxiliadora	700,00 €
Compra equipo de Fotofinish	28.557,56 €
Gasto en equipaciones	26.047,34 €
Equipaciones RASAN	22.866,67 €
Bordados y serigrafía	3.180,67 €

Viajes y hoteles selección	21.072,82 €
Cto de España de Federaciones Autonómicas (Pamplona)	6.017,03 €
Cto de España de Cross (Cáceres)	5.362,75 €
Cto de España de Marcha (El Vendrel - Tarragona)	2.802,76 €
Encuentro Madrid-Lisboa	2.315,85 €
Cto de España de cross de Selecciones Autonómicas CESA (Villamanrique de la Condesa)	1.608,00 €
Cto de España de Trail (Murcia)	1.198,79 €
Cto de España de Pruebas Combinadas (Alhama de Murcia)	1.131,64 €
Encuentro Intercomunidades (Soria)	636,00 €

Pago clubes organizadores	20.360,00 €
----------------------------------	--------------------

Gastos corrientes oficina	19.580,05 €
Comunidad edificio sede FAM	9.278,28 €
Limpiezas oficinas FAM	4.085,52 €
Telefono	2.749,06 €
Renting fotocopiadoras	1.554,71 €
Material oficina	1.009,79 €
Mantenimiento informático	748,72 €
Correos y telégrafos	31,50 €
Otros gastos oficina	122,47 €

Servicio de ambulancia	16.227,50 €
-------------------------------	--------------------

Auditoría, contabilidad y asesoría	11.359,76 €
Auditoría (Helman Auditores)	4.382,62 €
Asesoría (Gabriel Robledo)	4.356,00 €
Programa de contabilidad (Contaplus)	2.621,14 €

Reclasificación auditoría ingresos de dudoso cobro	10.387,53 €
---	--------------------

Gastos de representación	10.004,15 €
1T gastos representación presidente	1.000,00 €
2T gastos representación presidente	1.000,00 €
3T gastos representación presidente	1.000,00 €
4T gastos representación presidente	1.000,00 €
Gasto gasolina presidente	2.044,99 €
Teléfono Presidente	1.473,17 €
Alquiler plaza de garaje presidente	960,00 €
Cestas de Navidad empleados y vicepresidentes	784,17 €
Ticket aparcamiento y zona azul y verde	278,67 €
Obsequios para Federación Lisboa	254,15 €
Jamon portugueses	159,00 €
Desayuno visita portugues	50,00 €

Gastos Organizacion Cto España	8.472,33 €
RFEA Canon Sub20 (Gallur)	4.000,00 €
RFEA Canon Sub18 (Fed. Autonómicas)	4.000,00 €
Agua Cto España Sub16 (Moratalaz)	189,12 €
Cable HDMI Cto Sub20 (Gallur)	102,97 €
Comida colaboradores "Jugando al Atletismo" (Getafe)	79,70 €
Comida responsables Cto España Sub18 Fed. Autonomicas (Getafe)	52,00 €
Agua cto España Sub20 (Gallur)	16,30 €
Material Cto Sub20 (Gallur)	16,00 €
Pintura Cto Sub20 (Gallur) segun ticket Leroy Merlin	8,14 €
Plastilina Cto Sub20 (Gallur)	8,10 €

Curso Monitores	6.503,80 €
Profesores	5.560,00 €
Material	943,80 €

Trofeos y Medallas	6.213,83 €
---------------------------	-------------------

Amortizaciones	6.011,42 €
-----------------------	-------------------

RFEA	5.893,35 €
Impresion carnets territoriales	1.799,04 €
Pago por inscripciones en plataforma ISIS.RFEA.ES	1.787,61 €
Inclusion calendario nacional	1.015,00 €
Derechos exámenes jueces RFEA	760,00 €
Cursos RFEA	491,70 €
Inscripciones a Ctos de España	40,00 €

Seguros	5.678,88 €
Responsabilidad Civil	2.117,17 €
Transporte de equipos	1.540,04 €
PYMES	666,46 €
Equipos Eletronicos	1.355,21 €

Gasto en material chip	4.721,60 €
Compra chips	2.299,00 €
Alquiler equipo cronometraje	2.117,50 €
Pequeñas reparaciones equipo chip	51,18 €
Arreglo reloj meta	253,92 €

Compra de material para organización de pruebas	4.439,42 €
Material organización eventos	969,60 €
Municion fogueo	1.224,52 €
Material jueces	2.245,30 €

Compra de dorsales	3.811,24 €
---------------------------	-------------------

Regularización de saldos	3.801,56 €
---------------------------------	-------------------

Compra material deportivo	3.471,07 €
Pértigas	2.323,20 €
Material "Jugando al Atletismo"	447,10 €
Tapiz de saltos para monitorización	281,63 €
Artefactos de lanzamientos	419,14 €
Ayudas a atletas Campeonato Federaciones	3.200,00 €
Desplazamientos	2.524,48 €
Gasolina furgoneta	1.457,89 €
Abono transporte Juan José Garrido	792,00 €
Otros kilometrajes	228,19 €
Billetes de metro y cercanías	46,40 €
Profesores Curso Juez	1.500,00 €
Bonos fisioterapia PROTAMA	1.400,00 €
Comidas trabajo	1.244,25 €
Comida Navidad	672,00 €
Jornada PROTAMA	200,00 €
Gala del Atletismo	192,25 €
Comida vicepresidentes	62,30 €
Comida reunion vicepresidentes	36,00 €
Comida jornada tecnificacion PROTAMA	25,20 €
Comida jornada tecnificac	23,80 €
Aperitivo reunion Direccion Gral. Deportes del Ayto. de Madrid	9,40 €
Desayuno monitorizacion	8,20 €
Desayuno	8,20 €
Desayuno con responsables Ecocesta	6,90 €
Equipaciones juez	897,34 €
Compra ordenadores portatiles	628,80 €
Otros gastos	586,99 €
Fotofinish	251,00 €
Comisiones bancarias	131,33 €
Mensajeros	204,66 €
TOTAL GASTOS	856.558,89 €
Cierre ejercicio 2019 (Ingresos - Gastos)	242,06 €

FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE MADRID

REGLAMENTO ELECTORAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN PRIMERA: PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1.- Objeto y normativa aplicable.

1. El presente Reglamento tiene por objeto regular los procesos electorales para la elección de los miembros de la Asamblea General y de la Comisión Delegada, así como del Presidente de la Federación.
2. Las elecciones a la Asamblea General, Presidente y Comisión Delegada de la Federación se regirán por lo establecido en la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid; en el Decreto 159/1996, de 14 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid; en la Orden 48/2012, de 17 de enero, del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, por la que se regula la elección de los órganos de gobierno y representación de las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid; en los Estatutos de la Federación; y en el presente Reglamento Electoral.

Artículo 2.- Celebración de las elecciones.

1. Las elecciones se celebrarán durante el transcurso del año en que corresponde la celebración de los Juegos Olímpicos de verano.
2. La Federación deberá haber concluido todos los trámites y actuaciones electorales, y haber elegido sus respectivos órganos de gobierno y representación, a 31 de diciembre del año en que corresponda la celebración de las elecciones.
3. En caso de que no se haya finalizado por completo el proceso electoral a fecha 31 de diciembre del año correspondiente, automáticamente se disolverán los órganos de gobierno y

representación y la junta directiva, procediéndose al nombramiento de una Comisión Gestora, apta únicamente para la realización de actos de mera administración y gestión. En esta situación, todas las referencias realizadas en el presente reglamento a la Junta Directiva en funciones se entenderán hechas a la Comisión Gestora.

4. Esta Comisión Gestora estará formada por siete miembros, que elegirán de entre ellos mismos a su presidente y secretario. La composición de la Comisión Gestora será la siguiente:

- Los tres clubes de mayor antigüedad ininterrumpida en la tenencia de licencia federativa (representados por sus presidentes o por las personas designadas por los mismos para este cometido).
- Los dos deportistas de mayor antigüedad ininterrumpida en la tenencia de licencia federativa que sean mayores de edad.
- El juez de mayor antigüedad ininterrumpida en la tenencia de licencia federativa que sea mayor de edad.
- El entrenador de mayor antigüedad ininterrumpida en la tenencia de licencia federativa que sea mayor de edad.

Artículo 3.- Carácter del sufragio.

El sufragio tendrá carácter libre, directo, igual y secreto.

Artículo 4.- Plazos.

1. A efectos electorales, los plazos en días se entenderán referidos a días hábiles, excluyendo de su cómputo los domingos y festivos.

2. El cómputo de los plazos se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5.- Publicidad y transparencia.

1. Todos los documentos del proceso electoral, necesariamente, serán expuestos en los tablones de anuncios de la Federación, a través de la página web, así como por cualquier otro medio válido que permita su máxima difusión y conocimiento. Respetando en todo caso la legislación en materia de protección de datos.

2. Los interesados presentarán sus documentos, solicitudes y candidaturas ante la Junta Electoral a través de cualquiera de los medios habilitados para ello por la Federación, que será

Única y exclusivamente en la sede de esta.

SECCIÓN SEGUNDA: JUNTA ELECTORAL

Artículo 6.- Principios generales.

1. El proceso electoral se desarrollará bajo la tutela y control de la Junta Electoral, la cual deberá garantizar la pureza e independencia del mismo.
2. El Secretario de la Junta Directiva en funciones y, en su caso, el Secretario General, se pondrá a disposición de la Junta Electoral, a quien auxiliará en las funciones burocráticas a ésta encomendadas, todo ello, sin formar parte de dicho órgano.
3. La Junta Electoral podrá recabar la asistencia de un Licenciado en Derecho, a los efectos de asesoramiento en cuestiones jurídicas y de procedimiento.
4. La Junta Electoral será la misma para las diferentes elecciones, y actuará, asimismo, como Mesa Electoral.

Artículo 7.- Composición.

1. La Junta Electoral se elegirá mediante sorteo, entre las personas que ostentando la condición de electores y elegibles manifiesten la voluntad de no presentar su candidatura, salvo que haya suficientes personas que, reuniendo los requisitos ya citados, voluntariamente se presten para integrar dicha Junta.
2. La Junta Electoral estará integrada por tres personas. Ostentará el cargo de Presidente de la misma el de mayor edad, el de Secretario el de menor edad y el tercero desempeñará el cargo de Vocal. Si coincidieran dos personas de la misma edad se aplicará el criterio de antigüedad en la posesión de la licencia federativa o, en su caso, el sorteo.
3. En todo caso, se elegirán suplentes, hasta un máximo de nueve. Los suplentes, por su orden de insaculación, sustituirán a los titulares, bien temporalmente por indisposición o ausencia, bien definitivamente por renuncia o cese en sus cargos.

Artículo 8.- Convocatoria para la elección de la Junta Electoral.

1. Una vez aprobado definitivamente el Reglamento Electoral por la Administración Deportiva, el Presidente realizará los trámites pertinentes para la elección de la Junta Electoral, que se realizará públicamente, avisando lugar, día y hora en que tendrá lugar el acto.
2. El censo electoral que será tenido en cuenta para la elección de la Junta Electoral será

el censo electoral transitorio actualizado a ese momento.

3. El Presidente de la Federación, antes de la publicación de la convocatoria de elecciones a la Asamblea General, publicará la convocatoria para elección de miembros de la Junta Electoral, indicando plazo de presentación de solicitudes y lugar, día y hora en que tendrá lugar el acto. El plazo para presentación de solicitudes será de 7 días. A partir de la publicación de la convocatoria para la elección de la Junta Electoral.

4. La convocatoria para la elección de la Junta Electoral se hará pública simultáneamente en los tablonos de anuncios de la Federación, a través de la página web, así como por cualquier otro medio que permita su máxima difusión y conocimiento.

Artículo 9.- Elección de la Junta Electoral.

1. La Junta Electoral será elegida antes de la publicación de la convocatoria de elecciones a la Asamblea General.

2. La solicitud para formar parte de la Junta Electoral se presentará por escrito ante la Federación.

3. En el caso de que haya más solicitantes que puestos a cubrir en la Junta Electoral, se realizará sorteo, al fin de excluir a los sobrantes.

4. En el caso de que no se presentaran solicitudes suficientes para cubrir la totalidad de los puestos (titulares y suplentes), los voluntarios ocuparán, por este orden, los puestos de titulares y los primeros de suplentes, y por sorteo se elegirán el resto de puestos de entre las personas que ostentando la condición de electores y elegibles manifiesten la voluntad de no presentar su candidatura.

5. En todo caso, se realizará sorteo para determinar la condición de titulares y suplentes de la Junta Electoral.

6. La composición de la Junta Electoral se hará pública en los tablonos de anuncios de la Federación, a través de la página web, así como por cualquier otro medio que permita su máxima difusión y conocimiento, en orden a su general conocimiento y posibles impugnaciones.

7. En el caso de que, iniciado el proceso electoral, se produjesen vacantes en la Junta Electoral que ya no pudieran ser cubiertas por los suplentes, se procederá a elegir nuevos miembros, de acuerdo con lo dispuesto con anterioridad.

Artículo 10.- Constitución de la Junta Electoral.

1. Elegidos los miembros que integran la Junta Electoral, el Presidente de la Federación

convocará su reunión de constitución para después de la elección, coincidiendo con la publicación de la convocatoria de elecciones a la Asamblea General.

2. A la constitución de la Junta Electoral habrán de acudir tanto los titulares como los suplentes.
3. La renuncia, tácita o expresa, a formar parte de la Junta Electoral habrá de ser considerada un incumplimiento de los deberes de los miembros de la Federación, pudiendo depurarse las responsabilidades que se estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación.

Artículo 11.- Duración del mandato.

1. La Junta Electoral elegida se constituirá el día de la convocatoria de las elecciones, permaneciendo en activo hasta que finalice todo el proceso electoral.
2. La Junta Electoral, en principio, desarrollará sus funciones en los locales de la Federación.
3. La Junta Directiva en funciones proveerá los medios razonables, tanto materiales como personales, para que la Junta Electoral cumpla sus funciones.

Artículo 12.- Competencias.

Son funciones propias de la Junta Electoral:

- a) Examinar, aprobar y publicar los correspondientes censos provisionales y definitivos de cada estamento.
- b) La gestión de todo el proceso electoral.
- c) La resolución de las reclamaciones que se formulen respecto del censo electoral
- d) La resolución de las consultas que se le eleven por la Mesa Electoral y la elaboración de instrucciones para las mismas en materia de su competencia.
- e) La admisión y proclamación de candidaturas.
- f) La proclamación de los resultados electorales.
- g) La resolución de las reclamaciones y recursos que se planteen con motivo de los diferentes actos electorales.
- h) La convocatoria de las elecciones a Presidente y miembros de la Comisión Delegada.
- i) El traslado a los organismos disciplinarios competentes de las infracciones que eventualmente se produzcan en el proceso electoral.

- j) El traslado a la Dirección General competente en materia de Deportes de cuantas resoluciones relativas al proceso electoral sean adoptadas por ella.
- k) Aquellas otras que se deduzcan de su propia naturaleza o se le atribuyan por la normativa vigente.

Artículo 13.- Convocatoria y quórum.

1. La Junta Electoral será convocada por su Presidente, ya sea por propia iniciativa o a petición de sus miembros y decidirá los asuntos de su competencia por mayoría de los asistentes.
2. La convocatoria se realizará por teléfono, por fax, por e-mail o por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción, y con una antelación mínima de veinticuatro horas.
3. Se considerará que hay quórum presencial en las reuniones de la Junta Electoral cuando estén presentes Presidente, Secretario y Vocal, o en su caso, estén presentes dos de sus miembros, para casos extremos de enfermedad y ausencia en el momento de celebración de la reunión que haga imposible convocar a un suplente, actuando como presidente accidental el de mayor edad, circunstancia que verifiquen y constataran en el acta los miembros de la Junta Electoral asistentes.

Artículo 14.- Funcionamiento.

1. Los acuerdos de la Junta Electoral se adoptarán por mayoría, mediante votación entre sus miembros. En caso de empate, el voto del Presidente tendrá carácter dirimente.
2. La Junta Electoral podrá recabar, en cualquier momento y en cuantas ocasiones lo considere oportuno, la asistencia del asesor jurídico de la Federación, del Secretario General o de cualesquiera otros miembros de la organización federativa.

CAPÍTULO II

ELECCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL

SECCIÓN PRIMERA: CENSO ELECTORAL

Artículo 15.- Inscripción en el censo.

Para poder ser elector o elegible, además de la edad necesaria, se precisa estar inscrito en el correspondiente censo electoral, y cumplir el resto de requisitos legalmente establecidos.

Artículo 16.- Censos electorales.

1. El censo electoral incluirá a quienes reúnan los requisitos para ser electores, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 159/1996, de 14 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid.
2. Se reconocen tres tipos de censos electorales diferentes: transitorio, provisional y definitivo.

Artículo 17.- Censo electoral transitorio.

1. La Federación elaborará un censo electoral transitorio, que incluirá, como Anexo, el calendario deportivo, el programa deportivo y el plan general de actuación que se han tenido en consideración para la elaboración del mismo. Se le dará la máxima difusión a través del tablón de anuncios. Asimismo, en el primer mes del año en que se vayan a celebrar elecciones, se actualizará el censo electoral, procediéndose de igual forma.
2. Las reclamaciones y recursos que se interpongan contra el censo transitorio serán resueltos por quien determine la Federación.

Artículo 18.- Censo electoral provisional y definitivo.

1. El censo electoral provisional, elaborado por la Federación en base al último censo electoral transitorio actualizado al momento de la convocatoria de las elecciones y aprobado por la Junta Electoral, será expuesto simultáneamente con la convocatoria de elecciones para la Asamblea General, dándose la máxima publicidad y difusión, en la forma establecida en el presente Reglamento, y en todo caso respetando la legislación en materia de protección de datos.
2. Contra las inclusiones o exclusiones indebidas, o en el supuesto de cualquier incorrección en los datos incluidos en el censo electoral provisional, los interesados podrán formular la correspondiente impugnación ante la Junta Electoral.
3. Las resoluciones de la Junta Electoral relativas a las impugnaciones sobre el censo electoral provisional serán recurribles ante la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid.
4. Resueltas las reclamaciones y recursos por la Junta Electoral y, en su caso, por la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid, la Junta Electoral aprobará definitivamente el censo, que se denominará censo electoral definitivo, y contra el que no podrán realizarse impugnaciones de ningún tipo en las posteriores fases del proceso electoral.

Artículo 19.- Contenido de los censos electorales.

1. El censo de electores que ha de regir en la elección de la Asamblea General, recogerá la totalidad de los componentes de los distintos estamentos de la Federación que tengan la condición de electores, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento Electoral, clasificándolos en los siguientes grupos: clubes; deportistas; entrenadores-monitores y jueces.
2. En el censo de clubes deberán figurar, al menos, los siguientes datos:
 - 1) Denominación del club.
 - 2) Domicilio social.
 - 3) Número de registro en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.
 - 4) Nombre y apellidos del Presidente del club, sin perjuicio de que ostente o no la representación del club a efectos federativos.
3. En los censos de deportistas, entrenadores-monitores y jueces, deberán figurar exclusivamente los siguientes datos:
 - 1) Nombre y apellidos.
 - 2) Número de Documento Nacional de Identidad.
 - 3) Número de licencia federativa.
4. En el censo de otros interesados, si es que existiese este estamento, los datos que han de figurar se sujetarán a lo establecido en los dos apartados anteriores, según se trate de personas jurídicas o físicas.
5. Los datos personales que figuren en los censos electorales se someterán, en cuanto a publicidad y régimen de protección, a lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos.
6. Sólo las personas que ostenten un interés directo y legítimo podrán acceder a los datos obrantes en los censos electorales. Se considerará que sólo ostentan un interés directo y legítimo todos aquellos que hayan sido proclamados candidatos de forma definitiva.

Artículo 20.- Electores incluidos en varios estamentos.

Aquellos electores que estén incluidos en el censo electoral por más de un estamento, deberán comunicar por escrito a la Federación, dentro del plazo que se fije en el calendario electoral, el

estamento en cuyo censo desean figurar, ya que nadie podrá estar inscrito en más de uno de dichos censos. Si no comunicaran tal opción en la fecha indicada, serán incluidos en el censo menos numeroso.

SECCIÓN SEGUNDA: CONVOCATORIA DE ELECCIONES

Artículo 21.- Realización de la convocatoria.

1. La convocatoria de elecciones a la Asamblea General se efectuará por el Presidente de la Federación.
2. Simultáneamente a la convocatoria, toda la Junta Directiva pasará a ser Junta Directiva en funciones, apta únicamente para la realización de actos de mera administración y gestión.
3. Si algún miembro de la Junta Directiva en funciones presentara su candidatura a la Presidencia de la Federación, deberá, previa o simultáneamente, dimitir en dicho órgano.

Artículo 22.- Contenido de la convocatoria.

La convocatoria de elecciones determinará como mínimo:

- a) La distribución del número de miembros de la Asamblea General por estamentos.
- b) El calendario electoral.
- c) Modelos oficiales de sobres y papeletas.
- d) Regulación del voto por correo.
- e) Composición de la Junta Electoral.

Artículo 23.- Publicidad.

El Reglamento Electoral, la convocatoria, el calendario electoral y todos los actos del proceso electoral quedarán expuestos en los tablones de anuncios y en la página web de la Federación, para general y permanente conocimiento.

Artículo 24.- Calendario electoral.

Los calendarios electorales son documentos que forman parte de las convocatorias electorales y que informan sobre los plazos para la realización de actuaciones durante el proceso electoral.

SECCIÓN TERCERA: COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 25.- Miembros de la Asamblea General y distribución proporcional de los mismos por estamentos.

1. La Asamblea General de la Federación estará compuesta por 83 miembros.
2. En el caso de que el Presidente de la Federación fuese elegido de entre los candidatos propuestos por un estamento de personas jurídicas, el número de miembros de la Asamblea General aumentará en uno (el Presidente), ya que, al no presentarse ella misma, la persona jurídica no pierde su representación en la Asamblea General.
3. La representación en la Asamblea General de los distintos estamentos responderá a las siguientes proporciones:
 - a) Clubes Deportivos, el 48,19 %
 - b) Deportistas, el 32,53 %
 - c) Entrenadores - Monitores, el 9,63%
 - d) Jueces, el 9,63 %

Artículo 26.- Composición de la Asamblea General.

- 1.- La Asamblea General de la Federación estará compuesta por el siguiente número de representantes, que se deduce del artículo anterior, integrados en los distintos estamentos:
 - a) 40 representantes, por el estamento de Clubes.
 - b) 27 representantes, por el estamento de Deportistas.
 - c) 8 representantes, por el estamento de Entrenadores -Monitores.
 - d) 8 representantes, por el estamento de Jueces.
- 2.- La representación del estamento de clubes le corresponde a cada club en su calidad de persona jurídica. A estos efectos, podrá actuar, en nombre y representación del club, el presidente del mismo o cualquier persona física formalmente designada por los órganos del club competentes para hacerlo, según sus Estatutos.
- 3.- La representación de los estamentos de deportistas, de entrenadores -monitores y jueces le corresponde a cada representante en su calidad de persona física, no pudiendo ser sustituido en su ejercicio mientras el titular conserve las cualidades y requisitos exigidos para su elección.
- 4.- La representación de otros interesados, si es que existiese este estamento, se

adecuará, en función de su naturaleza, a lo establecido en los números anteriores del presente artículo.

5.- En ningún caso, una misma persona podrá ostentar una doble representación en la Asamblea General.

SECCIÓN CUARTA: ELECTORES Y ELEGIBLES

Artículo 27.- Condición de electores y elegibles.

1. Se reconocerá la condición de electores y elegibles para los órganos de gobierno y representación a los componentes de los distintos estamentos que cumplan los requisitos siguientes, siempre que estén incluidos en el censo correspondiente:

- a) Los clubes deportivos, agrupaciones deportivas y secciones de acción deportiva inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, que posean licencia de la Federación en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y la hayan tenido durante el año o temporada deportiva anterior, siempre que hayan participado, igualmente, durante el año o temporada anterior en competiciones o actividades de la respectiva modalidad deportiva de carácter oficial y ámbito de la Comunidad de Madrid.
- b) Los deportistas, mayores de edad (18) para ser elegibles y no menores de dieciséis (16) para ser electores, referidos en ambos casos a la fecha de la convocatoria de las elecciones, que posean licencia de la Federación en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y la hayan tenido durante el año o temporada deportiva anterior, siempre que hayan participado, igualmente, durante el año o temporada anterior en competiciones o actividades de la respectiva modalidad deportiva de carácter oficial y ámbito de la Comunidad de Madrid.
- c) Los entrenadores-monitores, jueces, que posean licencia de la Federación, en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y la hayan tenido durante el año o temporada deportiva anterior, siempre que hayan participado, igualmente, durante el año o temporada anterior en competiciones o actividades de la respectiva modalidad deportiva de carácter oficial y ámbito de la Comunidad de Madrid.

2 A estos efectos, solo se consideran competiciones y actividades de carácter oficial y ámbito de la Comunidad de Madrid aquellas que, además de estas dos circunstancias,

estén incluidas en el plan general de actuación, calendario deportivo o programa deportivo oficiales, aprobado por la Asamblea General (o, en el caso del calendario deportivo, modificado por la Comisión Delegada).

3. El Presidente saliente podrá presentarse candidato para miembro de la Asamblea por el estamento que elija, quedando dispensado de los requisitos previstos para dicho estamento.

Artículo 28.- Causas de inelegibilidad.

No podrá ser candidato ni representante por ningún estamento:

- a) Quien haya sido condenado por sentencia judicial firme a la pena principal o accesoria de privación del derecho de sufragio pasivo, durante el tiempo de su cumplimiento.
- b) Quien sufra sanción deportiva que lo inhabilite.
- c) Quien sea empleado de la Federación.
- d) Quien esté incurso en alguna de las causas de inelegibilidad que establezcan los Estatutos de la Federación.

SECCIÓN QUINTA: COLEGIOS ELECTORALES

Artículo 29.- Colegios electorales por estamentos.

Los diferentes estamentos que integran la Asamblea General elegirán sus representantes y suplentes en colegios electorales independientes, creados expresamente a estos efectos para los siguientes colectivos:

- a) Clubes deportivos.
- b) Deportistas.
- c) Entrenadores – Monitores.
- d) Jueces.

SECCIÓN SEXTA: PRESENTACIÓN Y PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS

Artículo 30.- Presentación de candidaturas.

1. Para ser candidato a miembro de la Asamblea General de la Federación será necesario reunir los requisitos previstos en el presente Reglamento y hallarse inscrito en el censo correspondiente al estamento por el que se presenta.
2. Las candidaturas se presentarán mediante escrito dirigido a la Junta Electoral, en el plazo señalado en el calendario electoral, que no podrá ser inferior a 7 días hábiles.
3. Cuando el candidato sea un club u otra persona jurídica, la candidatura se formulará por escrito, firmada por el presidente o por el órgano competente, haciendo constar la denominación de la entidad, nombre del presidente, domicilio y, en su caso, el número de licencia. La persona física que presente la candidatura en nombre de esta persona jurídica deberá aportar escrito de representación en nombre de la entidad o de autorización para tal presentación firmado por el órgano competente de la entidad y fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir del representante y del firmante del escrito de representación.
4. Cuando el candidato sea una persona física, la candidatura se presentará por escrito, que deberá estar firmado por el interesado, y en él figurarán su domicilio, fecha de nacimiento, número de licencia y el estamento al que se pretende representar, acompañado todo ello de la fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir.

Artículo 31.- Publicación de candidatos presentados y subsanación de errores.

1. Las listas, por estamentos, de los candidatos que se hayan presentado se harán públicas, por la Junta Electoral en el tablón de anuncios de la Federación, para general conocimiento y posibles reclamaciones de error, vicio o irregularidades que pudieran incidir en los candidatos presentados. Las reclamaciones deberán presentarse ante la Junta Electoral en el plazo de dos días a contar desde la publicación de las listas de candidatos presentados.
2. La Junta Electoral, durante dicho plazo, examinará las candidaturas y comunicará a los afectados las irregularidades o vicios observados, con objeto de que puedan proceder a su subsanación.
3. La Junta Electoral resolverá las reclamaciones al día siguiente de finalizado el plazo de presentación de las mismas.

Artículo 32.- Proclamación y publicación de candidatos.

1. La Junta Electoral procederá a la proclamación definitiva y publicación de los

candidatos presentados por cada estamento.

2. La publicación de las listas de candidatos proclamados se hará en los tablones de anuncios de la Federación, a través de la página web, así como por cualquier otro medio que permita su máxima difusión y conocimiento.
3. No procederá proclamar a aquellos candidatos que incumplan los requisitos exigidos en el presente Reglamento o en la normativa deportiva de la Comunidad de Madrid.
4. A partir de la publicación de las listas de candidatos proclamados, podrá interponerse el correspondiente recurso establecido en el Capítulo IV, por la persona o personas legitimadas.

SECCIÓN SÉPTIMA: MESA ELECTORAL

Artículo 33.- Composición de la Mesa Electoral.

- 1 La Mesa Electoral estará formada por tres personas: Presidente, Vocal y Secretario. Ostentará el cargo de Presidente de la misma el de mayor edad, el Secretario el de menor edad y el tercero vocal.
2. La Junta Electoral actuará como Mesa Electoral.
3. A la constitución de la Mesa Electoral, tendrán que acudir todos los miembros de la Junta Electoral, titulares y suplentes, a los efectos de garantizar la presencia de tres de sus miembros para realizar las funciones correspondientes a Mesa Electoral.

Artículo 34.- Funcionamiento de la Mesa Electoral.

1. La Mesa Electoral es única para los distintos colegios electorales, al igual que los mismos, y estará ubicada en el domicilio de la Federación.
2. Además de los miembros, podrán actuar en la Mesa los interventores de aquellos candidatos que lo deseen, uno por candidatura, pudiendo actuar dicho candidato como tal. La función de los interventores, que deberán acreditarse debidamente ante el Presidente de Mesa, se limitará a presenciar los actos de la votación y el escrutinio de votos, teniendo derecho a que se recojan en el acta las manifestaciones que desee formular sobre el desarrollo del acto electoral.

Artículo 35.- Funciones de la Mesa Electoral

1. La Mesa Electoral se constituirá media hora antes del inicio de la votación y

permanecerá en funciones hasta que se firme el acta de resultados. Para quedar constituida habrán de estar presentes todos sus miembros, y en ausencia de éstos, sus suplentes.

2. La Mesa Electoral presidirá la votación y mantendrá el orden durante la misma, realizará el escrutinio y velará por la pureza del sufragio. Específicamente, son funciones de la Mesa Electoral:

- a) Declarar abierta y cerrada la jornada electoral.
- b) Recibir y comprobar las credenciales de los interventores.
- c) Comprobar la identidad de los votantes.
- d) Recoger las papeletas de voto y depositarlas en la urna.
- e) Proceder al recuento de votos.
- f) Adoptar las medidas oportunas para conservar el orden en el recinto electoral.
- g) Resolver, con carácter inmediato, las incidencias que pudieran presentarse.

3. Por la Mesa Electoral se procederá a la redacción del acta correspondiente, en la que se consignará el nombre de los miembros de la misma y de los interventores acreditados, el número de electores asistentes, los votos válidos emitidos, los votos nulos, los resultados de la votación y las incidencias o reclamaciones que se produzcan como consecuencia de la misma. El acta será firmada por todos los miembros de la Mesa y por los interventores, si los hubiese. Los interventores podrán solicitar una copia del acta.

SECCIÓN OCTAVA: VOTACIÓN

Artículo 36.- Disposiciones generales.

1. Todas las votaciones se efectuarán en la Mesa Electoral instalada en la sede de la Federación, pudiendo votar en ella todos los electores, cualquiera que sea su domicilio.

2. El ejercicio del voto será personal y no se admitirá delegación o representación alguna. Cada votante deberá ir provisto de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir.

3. El voto será libre, directo, igual y secreto, no pudiéndose votar por cada estamento a más candidatos que plazas deban ser cubiertas. El derecho de voto para cada estamento podrá ser ejercitado solamente por quienes figuren inscritos en el censo electoral definitivo del estamento correspondiente.

4. Los candidatos serán elegidos por mayoría simple.

5. En los casos en que el número de candidatos proclamados sea igual o inferior a las

representaciones fijadas para cada estamento, los candidatos serán automáticamente proclamados como electos, sin necesidad de votación alguna.

6. Podrá realizarse la votación personalmente o, en su caso, por correo.

Artículo 37.- Acreditación del elector.

1. El derecho a votar se acreditará por la inscripción en la lista del censo electoral definitivo y por la demostración de la identidad del elector.

2. Cada votante deberá ir provisto de su DNI, pasaporte o permiso de conducir.

Artículo 38.- Urnas, sobres y papeletas.

1. Las urnas serán transparentes y cerradas y habrá una por cada colegio.

2. Los sobres y las papeletas se ajustarán al modelo oficial que se establezca en la convocatoria y serán expuestas en el domicilio de la Federación, a disposición de los electores, a fin de facilitar el ejercicio del voto por correo.

3. Las papeletas de votación para cada estamento deberán reseñar, por orden alfabético, los nombres y apellidos de los candidatos proclamados en dicho estamento, dejando una cuadrícula o espacio para que el elector pueda señalar a los candidatos elegidos mediante una cruz o signo que no pueda prestarse a dudas. No podrán ser elegidos más candidatos que los estrictamente definidos en la convocatoria electoral.

Artículo 39.- Voto personal.

1. La votación se efectuará secretamente, mediante papeleta, la cual deberá ajustarse a lo señalado.

2. La votación personal se realizará de la siguiente forma:

- a) A la entrada del local donde se celebre la votación existirá una mesa con papeletas a disposición de los votantes.
- b) Cada elector deberá destacar en la lista de candidatos que figuran en la papeleta a tantos candidatos como puestos titulares haya que cubrir.
- c) La papeleta, una vez cumplimentada, será depositada en la urna.

Artículo 40.- Voto por correo.

1. El sistema de voto por correo se configura como un procedimiento extraordinario que

permite a los electores hacer efectivo su derecho de sufragio activo en las elecciones federativas, siempre que prevean que no podrán ejercerlo de forma presencial.

2. Las resoluciones de la Junta Electoral, relativas al voto por correo, podrán ser objeto de reclamación ante la misma y, posteriormente, de recurso ante la Comisión Jurídica del Deporte, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo IV del presente Reglamento.

Artículo 41.- Procedimiento del voto por correo

1. Las solicitudes de voto por correo serán efectuadas presencial y personalmente por los interesados ante la Federación, a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones, y durante el plazo de 20 días. El contenido mínimo de la solicitud de voto por correo estará integrado por el nombre y apellidos del interesado, número de licencia federativa, número de DNI, domicilio y estamento al que pertenezca.

2. La Junta Electoral procederá a autorizar la emisión de voto por correo del solicitante, una vez cumplimentados los siguientes trámites:

- Se comprobará la identificación del elector en el correspondiente censo electoral, mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir del interesado.
- En el censo electoral se procederá a anotar y consignar la autorización para votar por correo.
- Se le entregará al elector una autorización de voto por correo, que se formalizará en un modelo especial aprobado, numerado y sellado.

3. La Junta Electoral, en el plazo de 3 días desde la emisión de la autorización, remitirá a todos los interesados los sobres y papeletas oficiales, mediante un sistema que permita dejar constancia de la recepción por el interesado.

4. Solo serán válidos los votos por correo que sean tramitados a través del servicio postal de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.

5. El Secretario de la Junta Electoral custodiará los sobres de voto por correo, los cuales serán entregados al Presidente de la Mesa Electoral, una vez constituida ésta.

Artículo 42.- Votación.

1. Los miembros de la Mesa Electoral deberán concurrir con suficiente antelación a la hora fijada en la convocatoria para la votación al local indicado donde se celebre la votación.

2. Cuando alguno de los designados a formar parte de la Mesa Electoral se vea imposibilitado para asistir al desempeño de su cargo, está obligado a comunicarlo sin dilación a

la Junta Electoral, justificando las razones o motivos. La Junta Electoral resolverá inmediatamente.

3. Finalizados los actos preparatorios, se extenderá el acta de constitución de la Mesa, la cual será firmada por el Presidente, el Secretario y el Vocal.

4. Una vez constituida formalmente la Mesa Electoral, quedan decaídos en sus derechos, al respecto, los miembros que no llegaron a integrarla y, en consecuencia, libres de sus obligaciones.

5. Las operaciones encomendadas a la Mesa Electoral no son subrogables, debiendo ser realizadas por sus miembros con carácter exclusivo y excluyente.

6. La Mesa Electoral debe presidir la votación, conservar el orden en la sala y velar por la objetividad, igualdad y pureza del sufragio.

7. La Junta Electoral entregará al Presidente de la Mesa Electoral el censo definitivo correspondiente de los estamentos con la necesaria antelación. Igualmente le hará entrega de los sobres de voto por correo custodiados por el Secretario de la Junta Electoral.

8. Las resoluciones que adopte la Mesa Electoral, en el ámbito de su competencia, deben ser acordadas mediante el procedimiento que le corresponde a los órganos colegiados (deliberación, votación y resolución).

9. La Mesa Electoral debe contar con una urna por estamento, como mínimo.

10. Habrá suficiente número de papeletas de cada candidatura y, en su caso, sobres, ajustados ambos al modelo previamente aprobado por la Junta Electoral. De ello deberá responsabilizarse la Junta Electoral.

11. La votación se iniciará a la hora fijada en la convocatoria, mediante el anuncio del Presidente de la Mesa con estas palabras: "empieza la votación".

12. Una vez iniciada la votación, no podrá ésta interrumpirse hasta la hora de terminación. Solamente por causas de fuerza mayor podrá no ser iniciada o interrumpida la votación. Excepcionalmente, el Presidente deberá interrumpir la votación cuando advierta ausencia de papeletas, dando cuenta a la Junta Electoral para que ésta, con la mayor urgencia, suministre las mismas. La votación se prorrogará exactamente el tiempo que hubiese durado la interrupción.

13. Cada elector podrá votar, como máximo, a tantos candidatos como corresponda elegir por el estamento al que pertenezca.

14. El Secretario comprobará la inclusión en el censo y la identidad del votante. A continuación, el Presidente introducirá el sobre con el voto en la urna. En ningún caso se admitirán papeletas sin sobre o en sobre no oficial.

15. Existirá un lugar oculto a la vista del público con papeletas, donde el elector pueda introducir su voto en un sobre antes de emitirlo.
16. Llegada la hora en que haya de finalizar la votación, el Presidente dará cuenta de ello a los presentes en voz alta y no permitirá entrar a nadie más en el local. Seguidamente, preguntará si alguno de los electores presentes no ha votado todavía y se admitirán los votos que se emitan a continuación.
17. Finalizada la votación personal, se procederá, por el Secretario, a abrir los sobres de votación por correo, y, tras comprobarse la identificación del votante y demás requisitos exigidos, se introducirá en la urna el sobre de votación.
18. Cuando los electores que votaron por correo, votasen también presencialmente, sus votos por correo no serán introducidos en la urna, y no serán tenidos en cuenta a efectos electorales.
19. Terminada la votación personal y por correo, votarán los miembros de la Mesa, y los interventores, si formaran parte del censo electoral.
20. A continuación, el Secretario procederá a dar lectura pública de las listas de votantes, incluyendo votos personales y por correo.

SECCIÓN NOVENA: ESCRUTINIO Y PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS

Artículo 43.- Escrutinio.

1. Terminada la votación, acto seguido dará comienzo el escrutinio, que deberá ser público.
2. La Mesa está facultada para la manipulación y el recuento de las papeletas, que se realizará individualmente.
3. No podrá suspenderse el escrutinio, a no ser por razón de fuerza mayor.
4. El escrutinio se realiza extrayendo el Presidente de la Mesa, uno a uno, todos los sobres de la urna y leyendo, en alta voz, una vez abiertos, el nombre de cada candidato elegido en la papeleta. Una vez leída la papeleta, la pondrá de manifiesto al Secretario y al Vocal. El Secretario y el Vocal habrán contabilizado en su lista correspondiente los votos emitidos a cada candidato.
5. La Mesa está facultada para apartar las papeletas dudosas con objeto de proceder a su examen. En todo caso, se considerarán nulos los votos realizados a través de papeletas no oficiales.
6. Terminado el recuento, se confrontará el total de papeletas con el de votantes

anotados.

7. A continuación el Presidente de la Mesa preguntará si hay alguna protesta o reclamación que hacer contra el escrutinio y no habiendo ninguna o después de que la Mesa resuelva por mayoría las que se hubieran presentado, anunciará en voz alta el resultado, especificando el número de electores, el número de papeletas leídas, el de papeletas nulas, el de papeletas válidas y votos obtenidos por cada candidato.

Artículo 44.- Empate de candidatos.

Si se diese la circunstancia de empate de votos entre los candidatos, se resolverá dicho empate a favor del candidato que tenga mayor antigüedad en el correspondiente estamento.

Artículo 45.- Sustitución por bajas o vacantes.

1. En caso de que en la elección a miembros de la Asamblea General, resulten elegidas menos personas de los puestos que correspondan, por cada estamento, dichos puestos, sin perjuicio de lo que se dirá más adelante, quedarán inicialmente sin cubrir.

2. Los candidatos presentados y votados que no hubiesen reunido suficiente número de votos para acceder a la Asamblea General, quedarán como suplentes, por su orden, para ocupar las posibles vacantes que se pudieran producir.

Artículo 46.- Proclamación de resultados.

1. La Mesa hará públicos los resultados inmediatamente, fijando en el tablón de anuncios de la entidad, o lugar idóneo, la certificación de los resultados de la votación.

2. Se expedirá certificación a los candidatos que hayan resultado electos y la soliciten expresamente.

Artículo 47.- Comunicación al Registro de Entidades Deportivas.

1. La Junta Electoral hará públicos los resultados definitivos a través de los medios previstos en este Reglamento.

2. El acta de proclamación de candidatos electos que integrarán la Asamblea General por cada estamento la confeccionará la Junta Electoral, quien remitirá con la mayor urgencia una copia legalizada al Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.

Artículo 48.- Reclamaciones y recursos.

Las reclamaciones y recursos en las elecciones para Asamblea General se ajustarán a lo preceptuado en el Capítulo IV del presente Reglamento Electoral.

CAPÍTULO III

ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y COMISIÓN DELEGADA

SECCIÓN PRIMERA: DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 49.- Generalidades.

1. Una vez que haya finalizado por completo el proceso electoral de la Asamblea General, es decir, una vez resueltos todos los recursos y reclamaciones en vía federativa y administrativa, y publicada la relación definitiva de candidatos electos, el Presidente de la Junta Directiva en funciones convocará la reunión de constitución de la Asamblea General.
2. Simultáneamente, la Junta Electoral convocará las elecciones de Presidente y Comisión Delegada, que tendrán lugar el mismo día de la reunión de constitución de la Asamblea General.
3. El día de constitución de la Asamblea General, se procederá a la elección de Presidente y de Comisión Delegada.
4. La elección de Presidente precederá a la de la Comisión Delegada.
5. El sistema de voto por correo no podrá utilizarse para las elecciones de Presidente y Comisión Delegada.
6. En las elecciones de Presidente y Comisión Delegada, si hubiese igual o inferior número de candidatos que de puestos a cubrir, los candidatos quedarán proclamados como electos automáticamente, sin necesidad de votación.

Artículo 50.- Condiciones de elegibilidad.

1. En el momento de la apertura del plazo para la presentación de candidaturas para las respectivas elecciones de Presidente y Comisión Delegada, deberá estar ya publicada la relación definitiva de miembros elegidos que integran la Asamblea General.
2. Para ser candidato a Presidente o miembro de la Comisión Delegada de la Federación será preciso ser miembro de la Asamblea General. Se entenderá como miembro de la Asamblea General aquel que haya resultado electo en las elecciones a la Asamblea General y así figure en el acta correspondiente.

Artículo 51.- Censo electoral.

1. El censo de electores que ha de regir en la elección de Presidente y Comisión Delegada, recogerá la totalidad de los miembros proclamados electos de la Asamblea General por los distintos estamentos de la Federación.
2. La Junta Electoral elaborará el censo electoral provisional en base al acta de resultados de las elecciones a la Asamblea General.
3. Frente a los errores del censo electoral provisional se podrán interponer las reclamaciones y recursos previstos en el Capítulo IV del presente Reglamento.
4. Resueltas las impugnaciones, el censo será aprobado de forma definitiva por la Junta Electoral, denominándose censo electoral definitivo.

Artículo 52.- Presentación de candidaturas.

1. Sólo podrán presentar candidaturas los miembros electos de la Asamblea General que estén incluidos en el censo electoral.
2. El plazo de presentación de candidaturas para las elecciones de Presidente y de Comisión Delegada no podrá ser inferior a 7 días hábiles.
3. Las candidaturas se presentarán mediante escrito de solicitud firmado por el interesado y dirigido a la Junta Electoral, debiéndose cumplir los mismos requisitos formales establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 53.- Proclamación de candidaturas.

1. El día siguiente a expirar el plazo de presentación de candidaturas, la Junta Electoral procederá a la proclamación provisional y publicación de aquellas candidaturas que reúnan los requisitos.
2. La publicación de las listas de candidatos proclamados se hará en los tablones de anuncios de la Federación, a través de la página web, así como por cualquier otro medio que permita su máxima difusión y conocimiento.
3. A partir de la publicación de la proclamación, podrá interponerse las correspondientes reclamaciones que figuran establecidas en el Capítulo IV.
4. Resueltas las reclamaciones, si las hubiere, o pasado el plazo para presentarlas, la Junta Electoral aprobará y publicará la relación definitiva de candidaturas proclamadas.

Artículo 54.- Composición de la Mesa Electoral.

1. La Junta Electoral actuará como Mesa Electoral.
2. En la Mesa Electoral podrán actuar hasta dos interventores por cada candidatura.
3. La Mesa Electoral para las elecciones de Presidente y Comisión Delegada se regirá por lo dispuesto para las elecciones a la Asamblea General en los artículos 33 a 35 del presente Reglamento.

Artículo 55.- Régimen de la elección.

Serán aplicables a la elección de Presidente y Comisión Delegada las normas establecidas en los artículos 36 a 39 del presente Reglamento Electoral para las elecciones a la Asamblea General, con las particularidades establecidas en presente Capítulo.

Artículo 56.- Votación.

1. La votación se iniciará de acuerdo con lo establecido en la convocatoria mediante el anuncio del Presidente de la Mesa con estas palabras: "empieza la votación".
2. Una vez iniciada la votación, no podrá ésta interrumpirse hasta la hora de terminación. Solamente por causas de fuerza mayor, podrá no ser iniciada o interrumpida.
3. Cada elector pasará a depositar su voto en la urna, tras haber procedido a la comprobación, por la Mesa Electoral, de su identificación y su inclusión en el censo electoral.
4. Finalizada la votación de los electores, votarán los miembros de la Mesa y los interventores, si los hubiere, siempre que, en ambos casos, ostentasen la condición de miembros de la Asamblea General.
5. A continuación, el Secretario procederá a dar lectura pública a la lista de votantes.
6. Para lo no previsto en el presente artículo, será de aplicación supletoria lo dispuesto en el artículo 42 del presente Reglamento.

Artículo 57.- Escrutinio.

1. Terminada la votación, acto seguido, dará comienzo el escrutinio.
2. La Mesa está facultada, con carácter exclusivo y excluyente, para la manipulación y el recuento de las papeletas, que se realizará individualmente.
3. No podrá suspenderse el escrutinio de no ser por fuerza mayor.
4. El escrutinio se realiza extrayendo el Presidente, uno a uno, todos los sobres o

papeletas de la urna y leyendo, en alta voz, una vez abiertos los sobres, en su caso, el nombre de cada candidato elegido en la papeleta. Leída la papeleta, la pondrá de manifiesto al Secretario, al Vocal y a los interventores. El Secretario y el Vocal habrán contabilizado en su lista correspondiente los votos emitidos a cada candidatura.

5. La Mesa está facultada para apartar las papeletas dudosas, con objeto de proceder a su examen.

6. Terminado el recuento, se confrontará el total de papeletas con el de votantes anotados.

7. A continuación, el Presidente preguntará si hay alguna protesta o reclamación que hacer contra el escrutinio, y, no habiendo ninguna o después de que la Mesa resuelva, por mayoría, las que se hubieran presentado, anunciará en voz alta el resultado, especificando el número de electores, el número de papeletas leídas, el de papeletas nulas, el de papeletas válidas y votos obtenidos por cada candidatura.

8. La Mesa hará públicos los resultados inmediatamente, fijando en el tablón de anuncios de la Federación la certificación de los resultados de la votación.

9. Se expedirá certificación, por la Junta Electoral, a la candidatura que haya resultado electa y lo solicite expresamente.

Artículo 58.- Reclamaciones y recursos.

A efectos de los posibles recursos y reclamaciones, se estará a lo preceptuado en el Capítulo IV del presente Reglamento.

Artículo 59.- Comunicación al Registro de Entidades Deportivas.

El acta de proclamación de candidatos electos la confeccionará la Junta Electoral, quien remitirá, con la mayor urgencia, una copia legalizada al Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de que puedan producirse recursos y alterar tal resultado electoral, lo cual, en su caso, también se comunicaría.

SECCIÓN SEGUNDA: ELECCIÓN DE PRESIDENTE

Artículo 60.- Elección e incompatibilidad.

1. El Presidente de la Federación será elegido en la primera reunión de la nueva Asamblea General, por y de entre los miembros de ésta presentes en el momento de la

elección, mediante sufragio libre, directo, igual y secreto, salvo que exista una sola candidatura, en cuyo caso no se efectuara votación.

2. En ningún caso, el Presidente de la Federación podrá ocupar cargos directivos en clubes o entidades deportivas inscritas o afiliadas a su Federación.

Artículo 61.- Empate.

1. En el caso de producirse empate entre las candidaturas en la votación, se suspenderá la sesión por un espacio de tiempo no inferior a una hora ni superior a dos, celebrándose una segunda y última votación.

2. De persistir el empate, la Junta Electoral resolverá, por sorteo, quién será Presidente.

SECCIÓN TERCERA: ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DELEGADA

Artículo 62.- Composición.

2. El número de miembros de la Comisión Delegada será de 16, elegidos por y de entre los miembros de cada estamento de la Asamblea General mediante sufragio igual, libre, directo y secreto, en la siguiente forma:

- 8, correspondientes a los Clubes Deportivos, elegidos por y de entre ellos.
- 6, correspondiente a los Deportistas, elegidos por y de entre ellos.
- 1, correspondiente a los Entrenadores - Monitores, elegidos por y de entre ellos.
- 1, correspondiente a los Jueces, elegidos por y de entre ellos.

3. En ningún caso, una misma persona podrá ostentar una doble representación en la Comisión Delegada.

Artículo 63.- Colegios electorales.

1. Los diferentes estamentos que integran la Asamblea General elegirán sus representantes y suplentes en la Comisión Delegada en colegios electorales independientes, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento.

2. En la Mesa se habilitarán tantas urnas como colegios.

3. En cada urna se votará a los candidatos presentados por el estamento correspondiente.

Artículo 64.- Cobertura de vacantes en la Comisión Delegada.

Serán calificados como miembros suplentes las personas que hayan obtenido mayor número de votos sin haber salido elegidas para miembros de la Comisión Delegada del correspondiente estamento. Tales suplentes cubrirán las vacantes sobrevenidas en la Comisión Delegada durante el mandato de la Asamblea General.

CAPITULO IV

RECLAMACIONES Y RECURSOS ELECTORALES

Artículo 65.- Disposiciones Generales

1. La Junta Electoral, en cuanto órgano que tutela y controla el proceso electoral, dictará acuerdo o resolución en cuantos recursos, incidencias, reclamaciones y quejas que se produzcan en dicho proceso.
2. Contra los acuerdos de la Junta Electoral podrá interponerse recurso ante la Comisión Jurídica del Deporte en los plazos establecidos en el presente Reglamento.
3. Las resoluciones de la Comisión Jurídica del Deporte agotan la vía administrativa y son susceptibles de recurso contencioso-administrativo.
4. La ejecución de las resoluciones de la Comisión Jurídica del Deporte corresponderá a la Junta Electoral.
5. Los plazos se contarán en días hábiles, decayendo el derecho a recurrir fuera del término fijado en cada caso.

Artículo 66.- Reclamaciones y recursos relativos al censo, la convocatoria, la composición de la Junta Electoral y el voto por correo.

1. Con relación al censo, la convocatoria y la composición de la Junta Electoral, podrán presentarse reclamaciones o recursos ante la Junta Electoral dentro de los tres días siguientes en que tengan lugar las correspondientes publicaciones.
2. Con relación al voto por correo podrán presentarse reclamaciones o recursos ante la Junta Electoral durante tres días a partir del siguiente en que tenga lugar la notificación prevista, o, para el caso de que la misma no se hubiera practicado, desde que se tuviera

conocimiento de esta circunstancia.

3. La Junta Electoral deberá pronunciarse en el plazo de dos días, notificando la resolución a los recurrentes con carácter fehaciente y de la manera más rápida posible, pudiendo publicar su resolución en el tablón de anuncios de la Federación correspondiente.

4. Contra los acuerdos de la Junta Electoral en las materias a que se refiere este apartado podrá interponerse recurso, en los dos días siguientes a la notificación, ante la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid.

Artículo 67.- Recursos sobre proclamación de candidaturas.

1. Los recursos contra proclamación de candidaturas o de candidatos se presentarán ante la Junta Electoral dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la proclamación que se impugne.

La Junta Electoral, una vez finalizado el trámite de audiencia, se pronunciará sobre dichos recursos en el plazo de tres días inmediatamente posteriores al término del plazo fijado para la presentación de recursos.

2. Contra el acuerdo de la Junta Electoral cabrá recurso ante la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid en el plazo de dos días. El citado recurso se presentará ante la Junta Electoral y seguirá los siguientes trámites:

A la presentación del recurso, la Junta Electoral remitirá a la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid los siguientes documentos: Escrito del recurso y demás documentos que los acompañen, expediente electoral completo así como informe de la Junta Electoral en el que se consigne cuanto se estime procedente para fundamentar el acuerdo impugnado.

Una vez recibida la documentación, la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid acordará lo procedente en orden al esclarecimiento de los hechos, notificándolo, en legal forma, a la Junta Electoral, al recurrente y a los posibles interesados.

Finalizado el período de alegaciones y, en su caso, el de prueba, la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid dictará resolución, en la que deberá pronunciarse sobre:

- Admisibilidad o inadmisibilidad del recurso.
- Validez de la proclamación de las candidaturas impugnadas.
- Invalidez de las candidaturas impugnadas y consiguiente exclusión de las candidaturas afectadas por dicha invalidez, con las determinaciones precisas en orden a la proclamación.

3. Estarán legitimados para interponer el presente recurso ante la Junta Electoral o, en su caso, ante la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid, o para oponerse a los

que se interpongan:

- Los candidatos cuya proclamación hubiese sido denegada.
- Los candidatos proclamados.
- Todos aquellos que ostenten interés directo y legítimo.

4. El escrito de interposición de recurso, tanto en lo previsto en el punto 1 como en el punto 2 del presente artículo, deberá expresar:

- Nombre, apellidos y domicilio del recurrente a efectos de notificaciones.
- Acto que se recurre y razones de la impugnación.
- Fundamentos legales o reglamentarios que se consideren de aplicación.
- Petición que se deduzca.
- Lugar, fecha de presentación y firma del recurrente.

Artículo 68.- Recurso sobre la validez de la elección o proclamación de candidatos electos.

1. Los acuerdos de las Juntas Electorales, referentes a la proclamación de candidatos electos, podrán ser recurridos ante la Comisión Jurídica del deporte de la Comunidad de Madrid.

2. Estarán legitimados para interponer el recurso los candidatos que habiendo participado en esta elección no hayan sido proclamados electos, y los proclamados electos para poder oponerse a los recursos que se interpongan.

3. El escrito de interposición de recurso se ajustará a lo ya establecido en el artículo 67.4.

4. Los recursos que se interpongan seguirán los siguientes trámites:

- a) El escrito de interposición del recurso será presentado ante la Junta Electoral dentro de los dos días siguientes al acto de proclamación de electos de dicha Junta Electoral.
- b) El mismo día de su presentación o en el siguiente, la Junta Electoral remitirá a la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid el escrito de interposición del recurso, el expediente electoral y un informe acordado por dicha Junta en el que se consigne cuanto se estime procedente como fundamento del acuerdo impugnado.
- c) La resolución que ordene la remisión del recurso a la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid se notificará, antes de ser cumplida, al resto de candidaturas proclamadas, con emplazamiento para que puedan comparecer

ante la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid dentro del mismo día o, como máximo, al siguiente.

- d) La Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid, finalizado el plazo para la comparecencia, dará traslado a los interesados que se hubieran personado en el proceso del escrito de interposición y de los documentos que lo acompañen, poniéndoles de manifiesto el expediente y el informe de la Junta Electoral, para que en el plazo común e improrrogable de tres días puedan alegar lo que estimen conveniente.
- e) Los escritos de alegaciones a los que hace referencia el párrafo anterior podrán ir acompañados de los documentos que, a juicio de los interesados, puedan servir para apoyar o desvirtuar los fundamentos de la impugnación, pudiendo solicitarse la práctica de pruebas a la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid.
- f) Transcurrido el período de alegaciones, la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid podrá acordar de oficio o a instancia de parte el recibimiento a prueba y la práctica de las que se considere pertinentes. La fase probatoria se desarrollará con arreglo a las normas contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si bien el plazo, en este caso, no podrá exceder de diez días.
- g) Concluida la fase probatoria, la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid dictará resolución.

La resolución que dicte la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid deberá pronunciarse sobre:

- Admisibilidad o inadmisibilidad del recurso.
- Validez de la proclamación de los candidatos electos o, en su caso, validez de la elección y de la proclamación de candidatos electos.
- Invalidez de la proclamación de candidatos electos y consiguiente exclusión de los candidatos afectados, con las determinaciones precisas en orden a la proclamación o, en su caso, nulidad de la elección celebrada y necesidad de efectuar una nueva convocatoria.

Artículo 69.- Tramitación de los recursos por la Comisión Jurídica del Deporte.

La tramitación de los recursos que conoce la Comisión Jurídica del Deporte se regulará por lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades y modulaciones previstas en los apartados anteriores.

Artículo 70.- Ejecutividad.

La interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, pero el órgano a quien compete resolverlo podrá suspender, de oficio o a petición razonada de parte, la ejecución del acuerdo recurrido cuando dicha ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o cuando la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno Derecho previstas en el artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. En las fechas en las que tengan lugar las votaciones para las elecciones de la Asamblea General, así como para Presidente y Comisión Delegada, no se celebrarán pruebas o competiciones deportivas de carácter oficial de la Federación.

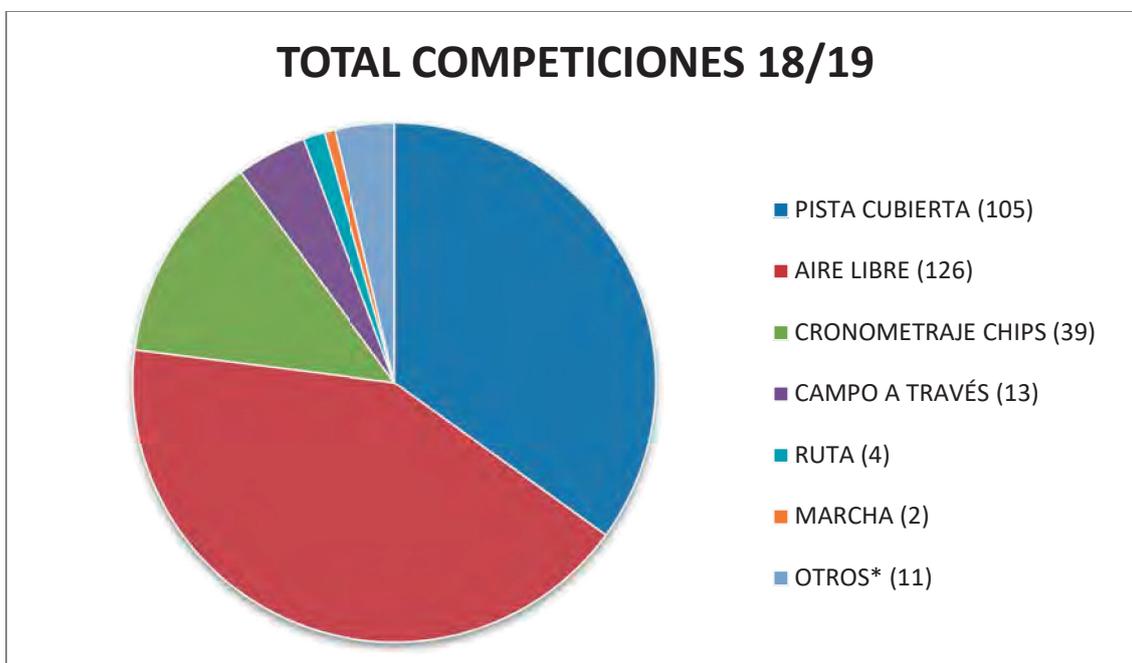
SEGUNDA. Se considerarán días inhábiles, a todos los efectos electorales, los comprendidos entre el 1 y el 31 de agosto.

En los siguientes gráficos se muestran los datos relativos a las competiciones realizadas por la FAM en la temporada 2018/2019 ya sea en pista cubierta, aire libre, ruta, campo a través o competiciones de cronometraje con chips.

Cabe destacar la actuación de la Federación en otros ámbitos, como son los distintos programas que por convenio tenemos, ya sea con la Comunidad de Madrid o el Ayuntamiento de Madrid.

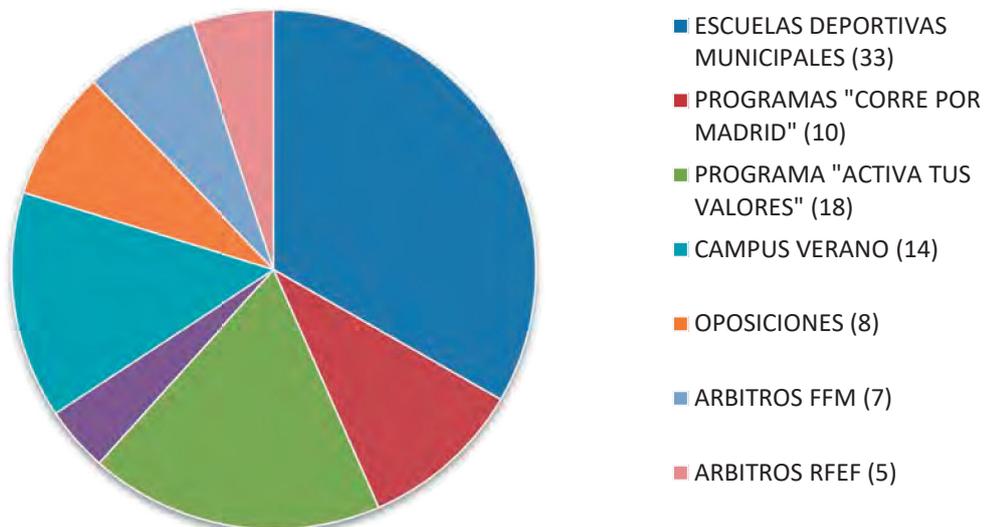
También la FAM se consolida como principal órgano examinador en las diferentes oposiciones que se realizan en la Comunidad de Madrid, ya sean oposiciones a policías locales de los municipios o bomberos, ya sean de la Comunidad de Madrid, AENA, o agentes forestales.

COMPETICIONES



* Se incluyen pruebas como Jugando al Atletismo o Divirtiéndose con el atletismo, incluidas en los convenios con la Comunidad de Madrid.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS 18/19



En este gráfico incluimos, dependiendo del concepto, sesiones realizadas o monitores que ha realizado la actividad. Siempre bajo la supervisión y control de la FAM.

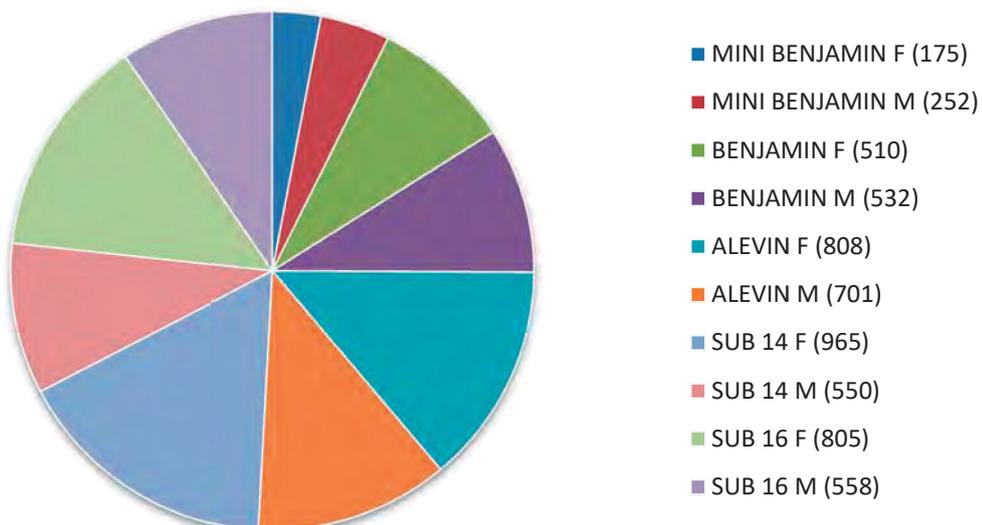
A continuación detallaremos el número de licencias por cada estamento y una estadística detallada por cada uno de los estamentos en la temporada 2018/19 (la estadística detallada del número de licencias de jueces se encuentra en el apartado de jueces)



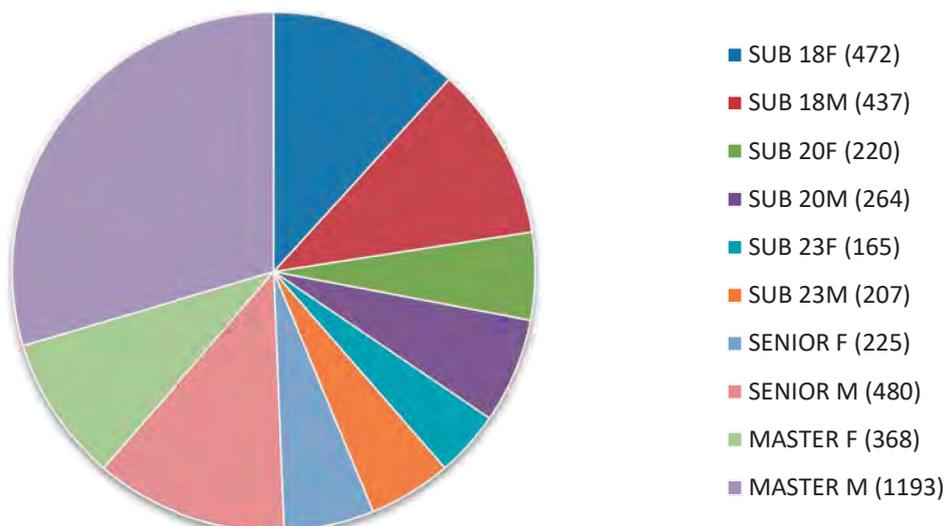
En las siguientes gráficas presentaremos en dos partes el número de licencias. Por un lado las de atletas menores, desde mini benjamín hasta sub 16; y por otro lado desde sub 18 hasta los atletas máster.

1. ATLETAS

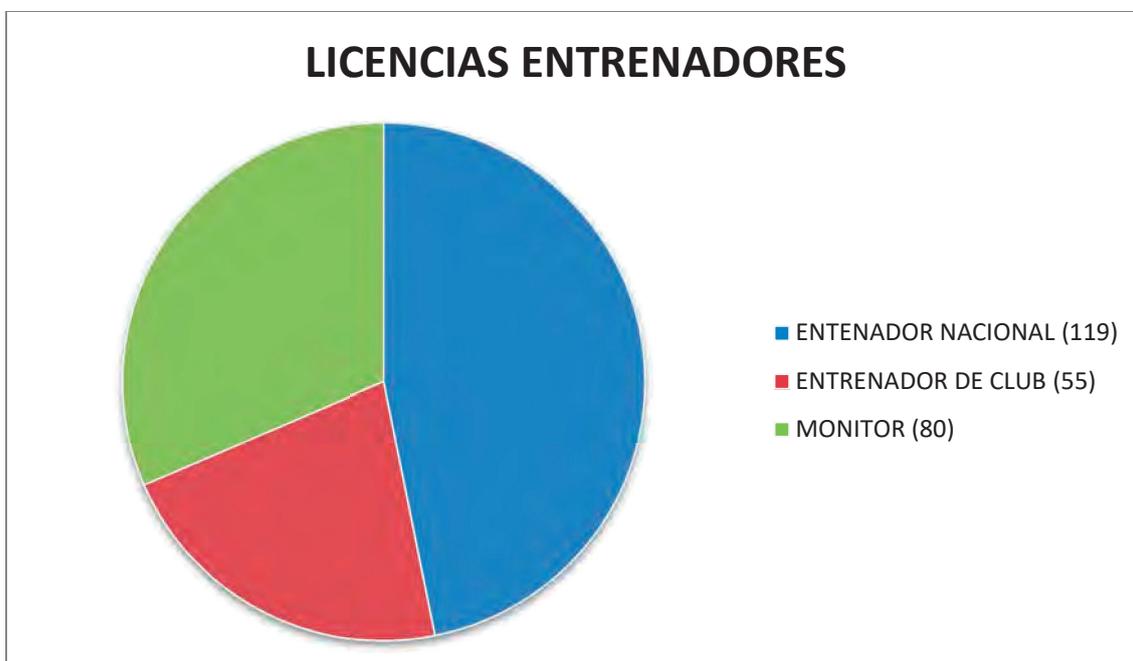
LICENCIAS ATLETAS MENORES



LICENCIAS ATLETAS ADULTOS

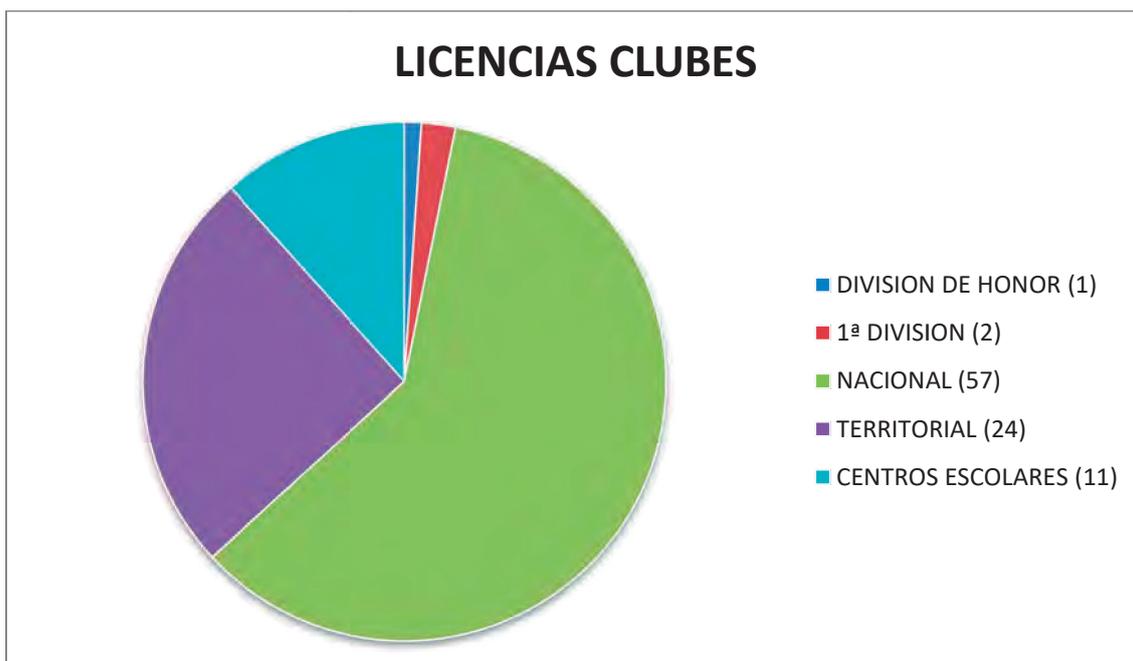


2. ENTRENADORES



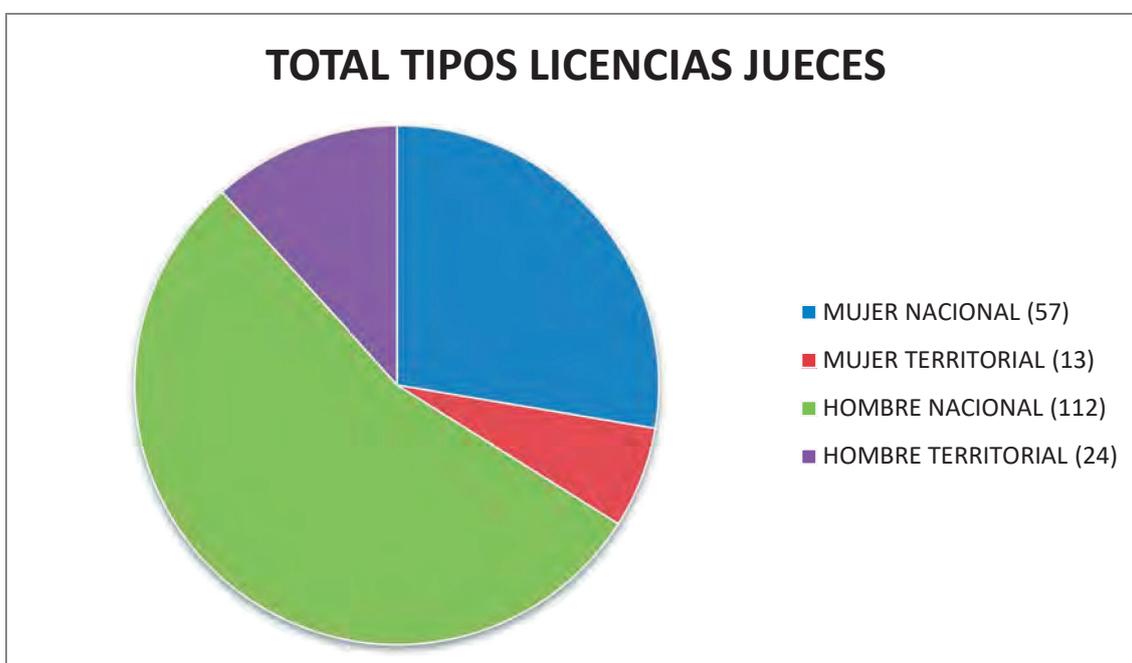
* El recuento es de licencias tramitadas, sin tener en cuenta la titulación del entrenador.

3. CLUBES

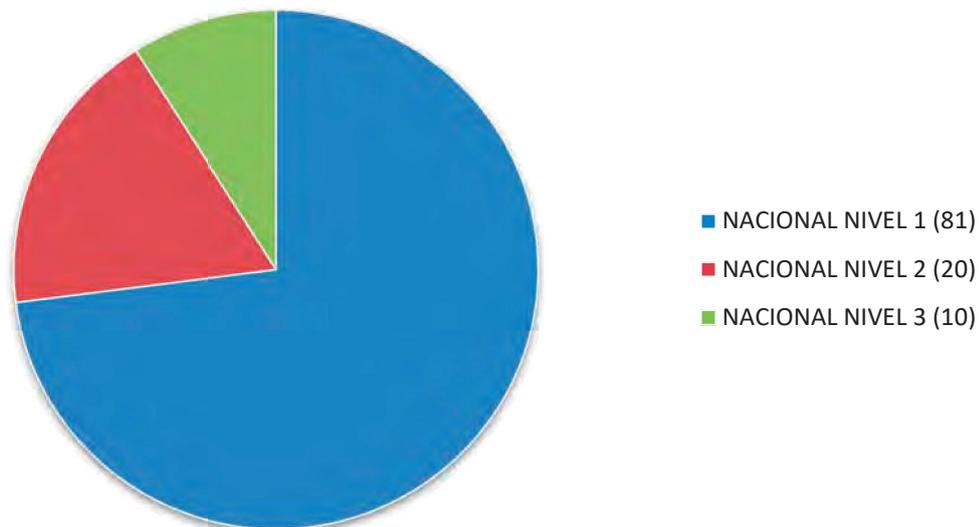


En los siguientes gráficos se muestran, los datos relativos a las licencias y actuaciones de los jueces en la temporada 18/19. Teniendo cada año un gran aumento tanto de número de licencias como de actuaciones lo cual nos hace ser uno de los comités más grandes a nivel nacional y de los primeros en cuanto a número de actuaciones en todos los niveles (territorial, nacional e internacional).

1. LICENCIAS

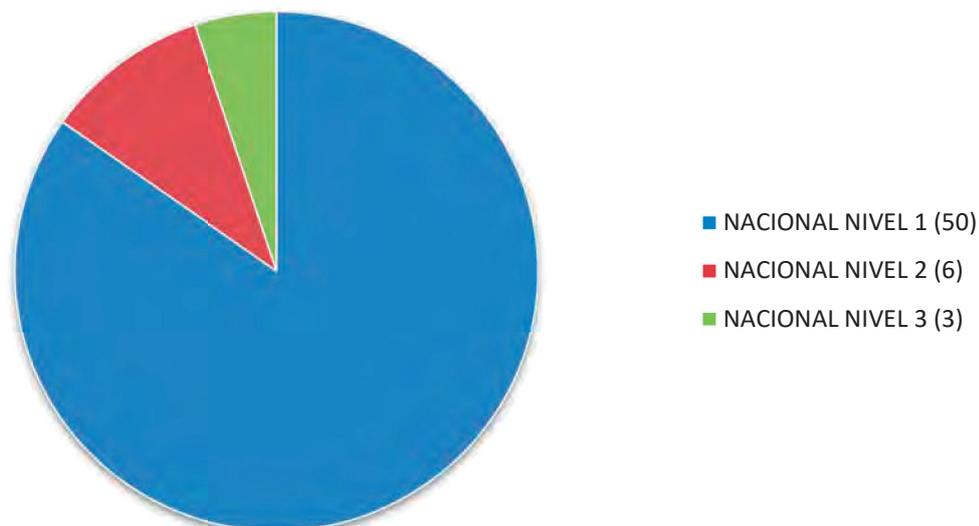


TOTAL JUECES CATEGORÍAS NACIONALES*



*Datos con licencias renovadas en la temporada 18/19 por la categoría nacional.

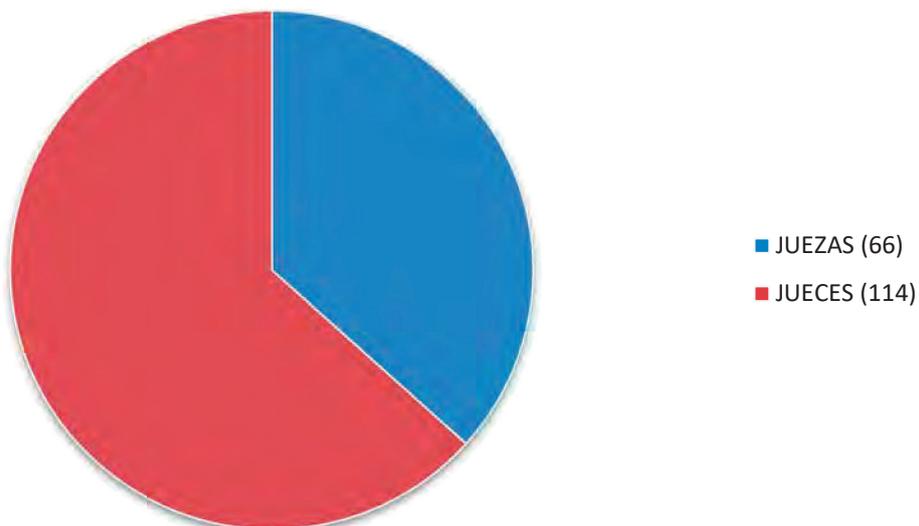
TOTAL JUEZAS CATEGORÍAS NACIONALES*



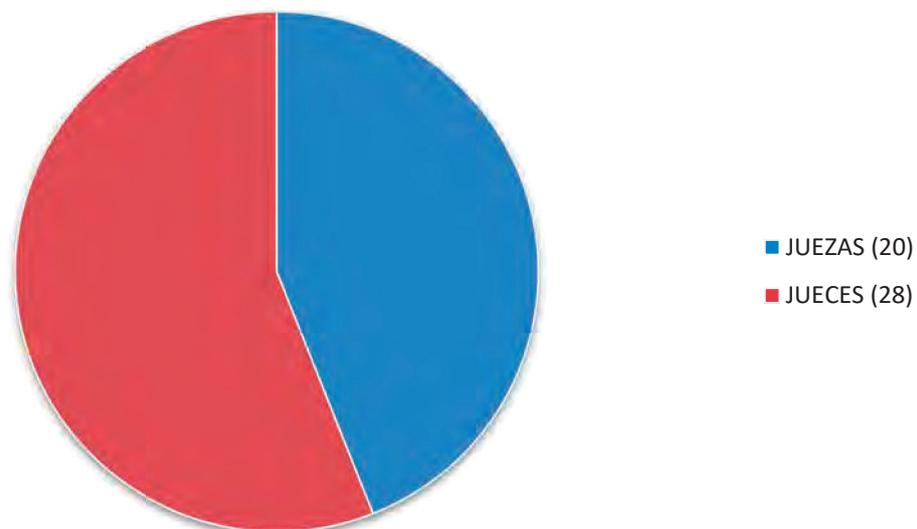
*Datos con licencias renovadas en la temporada 18/19 por la categoría nacional.

2. ACTUACIONES

ACTUACIONES TOTALES



50 JUECES CON MAS ACTUACIONES



	2020	
	INGRESO	GASTO
SUELDOS Y SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA		
SUELDOS Y SALARIOS	0	137440,44
PLUS COMPETICIÓN		10204
PAGAS EXTRA	0	22906,74
SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	0	57432,72
PLUS TRANSPORTE TRABAJADOR	0	144
TOTAL SUELDOS Y SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	0	228127,9
GASTOS CORRIENTE DE OFICINA		
COMUNIDAD DEL EDIFICIO	0	9300
LIMPIEZA OFICINAS	0	3400
MATERIAL DE OFICINA	0	933
TELEFONO OFICINA	0	2238,51
MATO. FOTOCOPIADORAS	0	974
MTO. INFORMATICO	0	550
TOTAL GASTOS CORRIENTES DE OFICINA	0	17395,51
GASTOS FUNCIONAMIENTO FEDERACION		
AUDITORIA	0	4382
ASESORIA	0	4356
PROGRAMA DE CONTABILIDAD	0	2750
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL FEDERACION	0	2120
POLIZA TRANSPORTE DE EQUIPO	0	1540
POLIZA PYME	0	666
POLIZA EQUIPOS ELECTRONICOS	0	1355
LOTERIA	0	40
COMISIONES BANCARIAS	0	111
RENTING FURGONETA (ALQUILER DE VEHICULOS)	0	5560,06
GASOLINA FURGONETA	0	843
TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO FEDERACION	0	23723,06
COLABORADORES Y PATROCINADORES		
GO FIT	20000	0
PATROCINIO VIHASO	14000	0
PATROCINIO RASAN	8000	0
WEB	150	0
TOTAL PATROCINIOS	42150	0
GASTOS REPRESENTACION Y PRESIDENCIA		
GASTOS REPRESENTACION PRESIDENTE	0	4000
TELEFONO PRESIDENTE	0	870
GASOLINA PRESIDENTE DESPLAZAMIENTOS	0	1100
ALQUILER PLAZA DE GARAJE PRESIDENTE	0	960
TOTAL GASTOS REPRESENTACION Y PRESIDENCIA	0	6930
LICENCIAS Y SEGURO		
ATLETAS	260228	0
ENTRENADOR	17668	0
JUEZ	12080	0
CLUB	15450	0
TRAIL	401,1	0
NUEVO CLUB	1500	0
LICENCIAS TRAIL RFEA	0	160,5
SEGURO LICENCIAS 2020	0	78540
SEGURO CARRERAS POPULARES DE MADRID	223	0
TOTAL LICENCIAS Y SEGURO	307550,1	78700,5

	2020	
	INGRESO	GASTO
AYUNTAMIENTO MADRID		
CONVENIO ESCUELAS	52800	0
MONITORES ESCUELA AYUNTAMIENTO	0	51480
CONVENIO COMPETICIONES	18000	0
CONVENIO CORRE POR MADRID	26200	0
MONITORES CORRE POR MADRID	0	25800
TOTAL AYUNTAMIENTO	97000	77280
COMUNIDAD DE MADRID		
SUBVENCION NOMINATIVA	126000	0
CONVENIO MADRID COMUNIDAD OLIMPICA	6175,25	0
DONACION COVID-19		2500
CAMPUS VERANO	0	0
MONITORES CAMPUS VERANO	0	0
ACTIVA TUS VALORES	0	0
MONITORES ACTIVA TUS VALORES	0	0
CONVENIO IPAF	4407	0
MONITORES IPAFD	0	5568
TOTAL COMUNIDAD DE MADRID	136582,25	8068
RFEA		
LICENCIA DE DIA	1500	0
SUBVENCION RFEA	10000	0
PLATAFOMA ISIS RFEA	0	1200
HOMOLOGACIONES	250	0
CARRERAS INCLUIDAS CALENDARIO NACIONAL	520	0
INCLUSION CALENDARIO NACIONAL	0	300
SANCIONES RFEA	0	33
SANCIONES RFEA	33	0
EXAMEN JUEZ	0	0
DERECHOS EXAMEN JUEZ	0	0
TOTAL RFEA	12303	1533
ORGANIZACIÓN COMPETICIONES		
JUECES PRUEBAS AJENAS FAM	9910	0
JUECES PRUEBAS AJENAS FAM	0	1500
JUECES PRUEBAS FAM	0	79675
MUNICION FOGEO SALIDAS	0	500
MATERIAL FUNGIBLE JUECES	0	735,9
COMPRA MATERIAL ORGANIZACIÓN EVENTOS	0	7,55
FOTOFINISH Y OPERADORES PRUEBAS AJENAS FAM	2300	
FOTOFINISH Y OPERADORES PRUEBAS AJENAS FAM	0	300
COLBORADORES EN PISTA	875	0
COLBORADORES EN PISTA	0	11670
INCLUSION PRUEBAS EN CALENDARIO FAM (OFICIALIDAD E INCLUSION CALENDARIO)	1575	0
GESTION PRUEBAS AJENAS	1200	0
ALQUILER MATERIAL TECNICO	200	0
SERVIO AMBULANCIA PRUEBAS AJENAS	700	0
SERVICIO AMBULANCIA PRUEBAS (GALLUR	0	6200
SECRETARIAS PRUEBAS AJENAS	190	0
SECRETARIAS PRUEBAS	0	1500
SPIKER PRUEBAS	0	0
SPIKER PRUEBAS	0	363
MONTAJE CROSS ESCOLAR CAM	800	0
COMPRA DE DORSALES	0	5182,12
DORSALES PRUEBAS AJENAS FAM	678,75	0
DORSALES DUPLICADOS PARA ATLETAS	800	0
TROFEOS Y MEDALLAS	0	19745,65
TOTAL ORGANIZACIÓN COMPETICIONES	19228,75	127379,22

	2020	
	INGRESO	GASTO
CURSOS		
JUECES	0	0
PROFESOR CURSO DE JUECES	0	0
NIVEL I ENTRENADOR	5500	0
NIVEL II ENTRENADOR	1350	0
PROFESOR CURSO DE ENTRENEADOR	0	10000
MATERIAL CURSO ENTRENADORES	0	900
CURSOS RFEA	0	300
TOTAL CURSOS	6850	11200
VIAJES CAMPEONATOS ESPAÑA SELECCIONESP		
OTROS VIAJES	42	0
MARCHA	0	10151,72
CROSS ABSOLUTO	0	
CROSS CSD	0	0
FEDERACIONES SUB16 (CUENCA	0	2800
TRAIL	0	0
COMBINADAS	0	0
INTERCOMUNIDADES SORIA	0	0
INTERCOMUNIDADES SALAMANCA	0	0
FEDERACOIONES ABSOLUTO	0	0
TOTAL VIAJES CTO. SELECCIONES OTRAS FEDERACIONES	42	14007,72
PREMIOS ATLETAS		
CTO. ESPAÑA FEDERACIONES	0	0
TOTAL PREMIOS ATLETAS	0	0
ENCUENTROS MADRID LISBOA		
ENCUENBTRO EN MADRID (HOTEL PORTUGESSES	0	3961
ENCUENTRO LISBOA	0	0
ENCUENTROS MADRID LISBOA REGALOS	0	250
TOTAL ENCUENTRO MADRID-LISBOA	0	4211
PROTAMA		
CONCENTRACION PROTAMA ENERO 2020	0	0
RESPONSABLES ESPECIALIDADES PROTAMA	0	1600
RESPONSABLES PROSEMA	0	240
ENTRENADORES PROTAMA (POR MERITOS ATLETAS	0	200
CONCENTRACION PROTAMA Y PROSEMA 2019	0	0
CONCENTRACION PROTAMA Y PROSEMA 2020	0	0
PROTAMA	0	2040
EQUIPACIONES		
EQUIPACION JUEZ	0	4145,36
EQUIPACIONES RASAN	0	5929
BORDADOS Y SERIGRAFIA EQUIPACIONES	0	2421
TOTAL EQUIPACIONES	0	12495,36
CHIP		
CONTROL CARRERAS CON CHIP	7291	0
COMPRA CHIPS	0	3920
ALQUILER EQUIPO CRONOMETRAJE	0	423,5
PERSONAL CHIP	0	0
MATERIAL ORGANIZACIÓN EVENTOS	0	0
TOTAL CONTROL CARRERAS CON CHIP	7291	4343,5
INSCRIPCIONES CONTROLES Y CARRERAS		
INSCRIPCIONES CONTROLES Y CARRERAS	22796,11	0
INSCRIPCIONES CONTROLES Y CARRERAS	0	11608
INSCRIPCIONES CONTROLES FAM	2000	0
INSCRIPCION CARRERAS POPULALES	1100	1000
PAGO CLUB ORGANIZACIÓN PRUEBAS	0	1500
TOTAL INSCRIPCIONES CONTROLES	25896,11	14108

	2020	
	INGRESO	GASTO
CAMPEONATOS DE ESPAÑA CELEBRADOS EN MADRID		
SUBVENCION AYUNTAMIENTO MADRID GRANDES EVENTOS 2019	14459,66	0
CLUB INSCRIPCIONES ATLETAS A CAMPEONATOS DE ESPAÑA EN MADRID	0	0
SUBENCION COMUNIDAD MADRID POR GRANDES EVENTOS	0	0
MATERIAL CTO...	0	0
CANON CTO.....	0	0
FINAL JUGANDO AL ATLETISMO	0	0
CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FEDERACIONES CSD SUB..	0	0
CAMPEONATO DE ESPAÑA SUB..	0	0
TOTAL CTO. ESPAÑA CELEBRADOS EN MADRID	14459,66	0
VARIOS INGRESOS Y GASTOS		
SANCIONES FAM	53	0
PARTES DE ACCIDENTES	30	0
CERTIFICADOS DE MARCA	27	0
COMPRA DE MERCADERIAS	0	417,33
COMPRA MATERIAL DEPORTIVO	0	158,99
COMPRA MATERIAAL MONOTORIZACION	0	0
COMPRA MATERIAL LANZAMIENTOS	0	0
TOTAL VARIOS	110	576,32
IMPREVISTOS 2020 (1% SOBRE INGRESOS)		6654,62
TOTAL GENERAL	669463	638774

30689

04.01 (S)	II Trofeo Navidad Atletismo Femenino - Reunión FAM	Coslada	AL	
11.01 (S)	1ª Reunión FAM 2020 PC	Gallur	PC	
11.01 (S)	1ª Jornada Menores	Vallehermoso	AL	
11y12.01 (S-D)	Cto Madrid Combinadas Abs - Sub 23 - Sub 20 -- Control Sub 18 Fem	Gallur	PC	
11.01 (S)	Cto Madrid Máster Combinadas	Gallur	PC	
11.01 (S)	Cto Madrid Marcha Máster - Reunión FAM PC	Gallur	PC	
12.01 (D)	XXXIV Trofeo de Cross Collado Villalba	Collado Villalba	C	
12.01 (D)	XXXVI Cto Madrid Menores de Clubes Campo Través	Collado Villalba	C	
12.01 (D)	2ª Reunion FAM 2020 PC	Gallur	PC	
12.01 (D)	II La Ligasports Cup	Gallur	PC	RFEA
18.01 (S)	Cto Madrid Marcha en Ruta	Móstoles	M	
18.01 (S)	2ª Jornada de Menores	Gallur	PC	
18.01 (S)	3ª Jornada de Menores	Vicálvaro	AL	
18.01 (S)	XXX Cto. de España de Clubes Sub20 en PC - Tº Antonio Ferrer	Antequera	PC	RFEA
18.01 (S)	3ª Reunión FAM 2020 PC	Gallur	PC	
19.01 (D)	4ª Jornada de Menores	Vallehermoso	AL	
19.01 (D)	I JDM Básica	Gallur	PC	
19.01 (D)	XXXV Cross de Leganés	Leganés	C	
19.01 (D)	Cto Madrid Máster de Campo a Través	Leganés	C	
19.01 (D)	Copa Madrid Absoluta	Gallur	PC	
21.01 (M)	Cto Campo a través Escolar de la Comunidad de Madrid 2020	Las Rozas	C	
25y26.01 (S-D)	Trofeo Inmaculada de Lanzamientos	Tajamar	AL	
25.01 (S)	4ª Reunión FAM Absoluta	Gallur	PC	
25.01 (S)	5ª Jornada de Menores	Vallehermoso	PC	
25y26.01 (S-D)	Trofeo Ibérico Sub18 de Combinadas	Gallur	PC	RFEA
25.01 (S)	XII Cto. de España de Clubes Sub16 en Pista Cubierta	Zaragoza	PC	RFEA
25y26.01 (S-D)	Cto Madrid Combinadas Sub 18 y Sub 16	Gallur	PC	
26.01 (D)	IV Carrera Solidaria Fundación Real Madrid	Madrid	R	
26.01 (D)	6ª Jornada de Menores	Colmenar Viejo	AL	
26.01 (D)	I JDM Federados Madrid	Gallur	PC	
26.01 (D)	LXI Trofeo Marathon Campo a Través	Parque Las Cruces	C	
26.01 (D)	XCVII Cto Madrid Campo a Través	Parque Las Cruces	C	
31.01 (V)	I Jornada "Divirtiéndose con el atletismo"	Getafe	O	
01.02 (S)	7ª Reunión FAM menores - Reunión FAM Altura	Vallehermoso	AL	
01.02 (S)	Copa Madrid Máster	Gallur	PC	
01.02 (S)	Cto Madrid Menores Campo a través	Móstoles	C	
01.02 (S)	5ª Reunión FAM	Gallur	PC	
01.02 (S)	39ª Cto. España de Clubes PC	Valencia	PC	RFEA
01y02.02 (S-D)	Cto Madrid Sub 23	Gallur	PC	
02.02 (D)	8ª Jornada menores-control FAM Absoluto 800 ml	Arganda del Rey	AL	
02.02 (D)	6ª Reunión FAM	Gallur	PC	
02.02 (D)	II JDM Básica	Gallur	PC	
02.02 (D)	XXIX Campeonato de España de Medio Maratón Absoluto y Máster	Puerto de Sagunto	R	RFEA
07.02 (V)	II Jornada "Divirtiéndose con el atletismo"	Alcorcón	O	
08.02 (S)	9ª Jornada menores	Gallur	PC	
08.02 (S)	10ª Jornada de menores - Reunión FAM Longitud Absoluta	Vallehermoso	AL	
08.02 (S)	Cto Madrid Lanzamientos Largos (Disco)	Aluche	AL	
08.02 (S)	Cto Madrid Lanzamientos Largos (Jabalina Menores)	Vallehermoso	AL	
08y09.02 (S-D)	Cto Madrid Máster pista cubierta	Gallur	PC	
09.02 (D)	Media Maratón Fuencarral El Pardo	Madrid	R	
09.02 (D)	II JDM Federados	Gallur	PC	
14.02 (V)	III Jornada "Divirtiéndose con el atletismo"	Aluche	O	
15.02 (S)	Cto Madrid Lanzamientos Largos (Jabalina)	Coslada	AL	
15.02 (S)	11ª Jornada de menores	Vicálvaro	AL	
15.02 (S)	7ª Reunión FAM	Gallur	PC	
15y16.02 (S-D)	Cto Madrid Sub 18 Pista Cubierta	Gallur	PC	
15.02 (S)	Cto Madrid Lanzamientos Largos (Disco y Martillo Sub 16)	Tajamar	AL	
15.02 (S)	12ª Jornada de menores	Gallur	PC	
15.02 (S)	VIII Campeonato de Clubes Master en Pista Cubierta	Sabadell	PC	RFEA
15y16.02 (S-D)	XXXIV Campeonato de España Sub23 en Pista Cubierta	Salamanca	PC	RFEA
16.02 (D)	8ª Reunión FAM	Gallur	PC	
16.02 (D)	Campeonato de España de Marcha por Federaciones Sub20 y Sub16	Torre Vieja (Alicante)	M	RFEA
16.02 (D)	Cto Madrid Lanzamientos Largos (Martillo)	Coslada	PC	
16.02 (D)	III Jornada JDM Básica	Mortalaz	PC	
16.02 (D)	VII Werun 10 K Ciudad de Parla	Parla	R	
16.02 (D)	9ª Reunión FAM	Gallur	PC	
16.02 (D)	Cto Madrid Absoluto Pista Cubierta (1ª Jornada)	Gallur	PC	
16.02 (D)	88ª Campeonato de España de Marcha en Ruta	Torre Vieja (Alicante)	M	RFEA
16.02 (D)	Cto España Máster marcha (20 Km H y 10 Km M)	Torre Vieja (Alicante)	M	RFEA
20.02 (J)	Pruebas Extra Meeting Villa de Madrid 2020	Gallur	PC	
20.02 (J)	Pruebas de menores Meeting Villa de Madrid	Gallur	PC	
21.02 (V)	IV Jornada "Divirtiéndose con el atletismo"	Arganda	O	
21.02 (V)	Meeting Villa de Madrid pista cubierta	Gallur	PC	RFEA
22.02 (S)	13ª Jornada de menores	Vallehermoso	AL	
22y23.02 (S-D)	Cto Madrid Absoluto Pista Cubierta	Gallur	PC	
22y23.02 (S-D)	III Campeonato de España de Invierno de Lanzamientos Largos Master	Zuera (Zaragoza)	AL	RFEA
22y23.02 (S-D)	V Campeonato de España de Invierno de Lanzamientos Largos Menores	Castellón	AL	RFEA
22.02 (S)	III Jornada JDM Clubes de Madrid	Aluche	AL	
22.02 (S)	III Trofeo Ibérico de Pista Cubierta - Gran Premio Go Fit	CDM Gallur	PC	
23.02 (D)	Cto Madrid Combinadas Sub 10 y Sub 12	Gallur	PC	
23.02 (D)	14ª Jornada Menores	Pozuelo de Alarcón	AL	
23.02 (D)	10ª Reunión FAM Absoluta	Gallur	PC	
23.02 (D)	LV Campeonato de España de Campo a Traves por Clubes	Soria	C	RFEA
23.02 (D)	LXXXIII Campeonato de España de Maratón Absoluto	Sevilla	R	RFEA
25y26.02 (M-X)	Encuentro Internacional Sub20 en Pista Cubierta	Minsk (BLR)	PC	RFEA
29.02 (S)	15ª Jornada menores	Gallur	PC	

29.02 (S)	16ª Jornada menores	Aluche	AL	
29y01.03 (S-D)	LVI Campeonato de España Absoluto en Pista Cubierta	Ourense	PC	RFEA
29.02 (S)	11ª Reunión FAM Abs PC	Gallur	PC	
01.03 (D)	Copa Madrid Sub 16	Gallur	PC	
01.03 (D)	XLV Cto España Master de Campo a Través Individual, Clubes y Relevos	Jerez	C	RFEA
01.03 (D)	17ª Jornada Menores	Vallehermoso	AL	
01.03 (D)	Copa Madrid Sub 14	Gallur	PC	
05.03 (J)	Final "Divirtiéndose con el atletismo"	Alcobendas	O	
06y08.03 (V-D)	XXXI Campeonato de España Master en Pista Cubierta	Antequera	PC	
07y08.03 (S-D)	Cto Madrid Sub 14	Gallur	PC	
07y08.03 (S-D)	XLII Campeonato de España Sub18 en Pista Cubierta	Valencia	PC	
07.03 (S)	X Campeonato de España de Invierno de Lanzamientos Largos	Motril (Granada)	AL	
07y08.03 (S-D)	Cto Madrid Sub 20	Gallur	PC	
07y08.03 (S-D)	Cto Madrid Sub 16	Gallur	PC	
07y08.03 (S-D)	Cto España Atletismo Adaptado FEDDF 2020 (Open)	Getafe	AL	
08.03 (D)	1ª Reunión FAM Absoluta A.L.	Vallehermoso	AL	
08.03 (D)	CII Campeonato de España de Campo a Traves	Zaragoza	C	
08.03 (D)	IV Jornada JDM básica	Mortalaz	AL	
25.07 (S)	Criterium de Velocidad	Getafe	AL	
12.08 (X)	Trofeo Marathon-Reunión FAM	Vallehermoso	AL	
31.08, 1y 2.09 (L-M-X)	Campeonato Madrid Absoluto	a designar	AL	
05.09 (S)	Copa de España de Clubes 1ª categoría y 2ª categoría Mujeres Copa Iberdrola	Madrid	AL	RFEA
06.09 (D)	Copa de España de Clubes 1ª categoría y 2ª categoría Hombres Copa La Liga Sport	Madrid	AL	RFEA
05y06.09 (S-D)	Copa de España de Clubes resto categorías (Hombres y Mujeres)	a designar	AL	RFEA
05y06.09 (S-D)	Campeonato de España de Federaciones de Pista Sub 16 en Edad Escolar pendiente autorización CSD	Cuenca	AL	RFEA
12y13.09 (S-D)	Campeonato España Absoluto y de Clubes	Varias sedes Madrid	AL	RFEA
19.09 (S)	Campeonato España Federaciones Autonómicas	Ciudad Real	AL	RFEA
19y20.09 (S-D)	Campeonato Madrid Sub 23 y Sub 20	a designar	AL	
26y27.09 (S-D)	Campeonato Madrid Sub 14	a designar	AL	
26.09 (S)	XXXIV Campeonato de España 100 km Absoluto y Máster – I Campeonato de España 50 km Absoluto y Máster	Santander	R	RFEA
26y27.09 (S-D)	Campeonato España Sub 23	Sevilla	AL	RFEA
26y27.09 (S-D)	Campeonato Madrid Sub 18	a designar	AL	
26y27.09 (S-D)	Campeonato Madrid Máster	a designar	AL	
03.10 (S)	Campeonato España Trail Running Individual y Máster	La Palma	Trail	RFEA
04.10 (D)	Campeonato España Federaciones Autonómicas Sub 18	Pamplona	AL	RFEA
03y04.10 (S-D)	Campeonato España Sub 20	Gijón	AL	RFEA
04.10 (D)	Moviestar media maratón de Madrid	Madrid	R	RFEA
10y11.10 (S-D)	Campeonato de España Master Aire Libre	A designar	AL	RFEA
10y11.10 (S-D)	Campeonato Madrid Sub 16	a designar	AL	
17.10 (S)	Campeonato Madrid Trail	San Lorenzo de El Escorial	Trail	
17.10 (S)	La Montaña Solidaria	San Lorenzo de El Escorial	Trail	
17y18.10 (S-D)	Campeonato de España Sub 14 por Equipos	Nerja	AL	RFEA
17y18.10 (S-D)	Campeonato España Sub 18	Tarragona	AL	RFEA
18.10 (D)	Milla de Parla	Parla	R	
18.10 (D)	CAMPEONATO DE MADRID DE MILLA EN RUTA	Parla	R	
24y25.10 (S-D)	Campeonato de España Sub 16	Granollers	AL	RFEA
24y25.10 (S-D)	Campeonato de España Sub 14 Individual	Madrid	AL	RFEA
25.10 (D)	EDP Media maratón de la Mujer	Madrid	R	RFEA
31.10 (S)	Campeonato de España de Clubes Sub 20	a designar	AL	RFEA
01.11 (D)	Campeonato de Madrid Cross corto Máster	P. Arcentales	C	
07.11 (S)	Campeonato de España Clubes Sub 16	a designar	AL	RFEA
08.11 (D)	Campeonato de España Maratón Master	Zaragoza	R	RFEA
21.11 (S)	Trofeo Navidad (Jornada clasificatoria clubes Madrid)	Gallur	PC	A. Madrid
22.11 (D)	Trofeo Navidad (Jornada clasificatoria básica Madrid)	Gallur	PC	A. Madrid
29.11 (D)	Cross Internacional de la Constitución-Memorial Antonio Rodriguez	Alcobendas	C	RFEA
06.12 (D)	Campeonato de España de Marcha de Invierno de	Getafe	M	RFEA
06-12 (D)	Campeonato de España 10 km Marcha Máster	Getafe	M	RFEA
13.12 (D)	Campeonato de España CSD en Edad Escolar Sub16 de Campo a Través- pendiente autorización CSD C	Pamplona	C	RFEA
13.12 (D)	Campeonato España Trail Running por Federaciones Autonómicas Absoluta, sub 20	Zahara de la Sierra	Trail	RFEA
13.12 (D)	Final Trofeo Navidad Madrid ciudad	Gallur	PC	A. Madrid
13.12 (D)	Cross Aniversario Alcalá Patrimonio Mundial	Alcalá de Henares	C	RFEA
19y20.12 (S-D)	Campeonato España Sub 16 Pista Cubierta	Madrid	PC	RFEA
20.12 (D)	Campeonato de Madrid Clubes Máster	Parla	C	
31.12 (J)	San Silvestres Vallecana Internacional	Madrid	R	RFEA

COSTE DE LICENCIAS FEDERATIVAS TEMPORADA 2021

Licencias de atletas

	Temporada 2021		
Master	23 €	36 €	59 €
Senior	23 €	29 €	52 €
Sub-23	23 €	29 €	52 €
Sub-20	20 €	16 €	36 €
Sub-18	17 €	16 €	33 €
Sub-16	17 €	6 €	23 €
Sub-14	17 €	6 €	23 €
Sub-12 (Alevín)	16 €	6 €	22 €
Sub-10 (Benjamín)	16 €	6 €	22 €
Sub-8 (Minibenjamín)	16 €	6 €	22 €

Licencia de Trail

	Temporada 2021
Master	37 €
Senior	37 €
Sub-23	37 €
Sub-20	22 €
Sub-18	22 €
Sub-16	22 €
Sub-14	22 €
Sub-12 (Alevín)	22 €
Sub-10 (Benjamín)	22 €
Sub-8 (Minibenjamín)	22 €

más coste seguro según ámbito

Licencias de atletas independientes

	Temporada 2021		
Master	127 €	36 €	163 €
Senior	134 €	29 €	163 €
Sub-23	134 €	29 €	163 €
Sub-20	147 €	16 €	163 €
Sub-18	147 €	16 €	163 €
Sub-16	134 €	6 €	140 €
Sub-14	134 €	6 €	140 €

Licencia de Club

	Temporada 2021
División de Honor	300 €
1ª División	250 €
Nacional	200 €
Autonómica	175 €

Licencias de atletas club ajeno a la F.A.M.

	Temporada 2021		
Master	81 €	36 €	117 €
Senior	83 €	29 €	112 €
Sub-23	83 €	29 €	112 €
Sub-20	59 €	16 €	75 €
Sub-18	59 €	16 €	75 €
Sub-16	47 €	6 €	53 €
Sub-14	47 €	6 €	53 €
Sub-12 (Alevín)	47 €	6 €	53 €
Sub-10 (Benjamín)	47 €	6 €	53 €
Sub-8 (Minibenjamín)	47 €	6 €	53 €

Temporada 2021
32 € 16 € 48 €

Licencia de Entrenador

Temporada 2021
32 € 16 € 48 €

PROPUESTA ASAMBLEA GENERAL 2020

PROPONENTE D./D^a: ISIDRO ARRANZ JUANILLA

REPRESENTANTE DE (ESTAMENTO): PRESIDENTE

Tema: LICENCIAS

EXPOSICIÓN: NORMATIVA LICENCIAS

PROPUESTA:

NORMATIVA DE LICENCIAS DE ATLETAS (AMPLIACIÓN) TEMPORADA 2020

D. Isidro Arranz Juanilla como presidente de la Federación de Atletismo de Madrid, con ánimo de facilitar la incorporación de nuevos atletas de categorías de menores, expone a la Comisión Delegada y Asamblea para su estudio y posterior aprobación si procede, la siguiente propuesta para que entre en vigor a partir del día 1 del próximo mes de septiembre y hasta el 31 de diciembre del 2020

	Cuota	Seguro	TOTAL
	FAM	Obligatorio	TERRITORIAL
Sub-16 2005-2006	4,00€	2,00€	6,00€
Sub-14 2007-2008	4,00€	2,00€	6,00€
Alevín 2009-2010	4,00€	2,00€	6,00€
Benjamín 2011-2012	4,00€	2,00€	6,00€
Minibenjamín 2013-2014	4,00€	2,00€	6,00€

Toda aquella licencia de estas categorías que esté tramitada del 1 de septiembre al 31 de diciembre, la Federación las bonificará con 4€ de descuento en su renovación* para la temporada 2021 (del 1 enero al 31 de diciembre)

* Únicamente se realizará la bonificación en caso de renovación de la licencia.



Fecha: 09/07/2020

Colaborador
Principal



Colaboradores

